1. NOMBRE DEL PROYECTO
Fortalecimiento y salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, edición 2026.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombre de la Entidad: Corporación del Carnaval de Negros y Blancos CORPOCARNAVAL	**NIT:** 830511623-2
Representante Legal: Andrés Jaramillo Gallardo	**C.c. No.:** 98.397.816 de Pasto
Dirección: Carrera 27 Nº 12-89 Barrio San Felipe	
E-mail: gerencia@carnavaldepasto.org	**Teléfono fijo y/o celular:** 3164373339- 3168723042

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Municipio de Pasto, Departamento de Nariño

4. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD
La CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO – CORPOCARNAVAL es la entidad idónea para desarrollar el proyecto SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, EDICIÓN 2025, por diversas razones fundamentadas en su misión, visión, estructura organizativa y experiencia en la gestión del Carnaval. • Experiencia y trayectoria: CORPOCARNAVAL ha demostrado una amplia trayectoria en la gestión, promoción y salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto. Desde su creación mediante el acuerdo municipal número 006 del 14 de abril de 2004, ha sido la entidad encargada de la administración y ejecución de los diferentes aspectos artísticos, culturales y patrimoniales del Carnaval. • Compromiso con la salvaguardia del patrimonio cultural: CORPOCARNAVAL ha demostrado un firme compromiso con la preservación y promoción del Carnaval como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. Ha gestionado recursos y ejecutado proyectos en articulación con diversas entidades públicas y privadas, fortaleciendo alianzas estratégicas que garantizan la sostenibilidad, continuidad y proyección de sus iniciativas. • Estructura organizativa: La organización cuenta con una estructura robusta que incluye procedimientos de planificación, formación, cualificación, difusión, gestión humana, cultural y financiera, elementos clave para la ejecución exitosa de un proyecto de tal envergadura. • Capacidad de gestión y alianzas: CORPOCARNAVAL ha establecido alianzas estratégicas con diversas instituciones tanto públicas como

privadas, como la Embajada de Francia y Suiza, el Ministerio de Cultura, así como con entidades locales como la Alcaldía de Pasto y la Gobernación de Nariño. Estas alianzas fortalecen la capacidad de la Corporación para gestionar recursos y proyectos en pro del Carnaval.

- Inclusión y participación: La Corporación fomenta espacios de participación y democratización del Carnaval, asegurando la inclusión de artistas, cultores y diversos actores culturales. Esto se alinea perfectamente con los objetivos del proyecto, como la sensibilización del valor patrimonial y la promoción de la paz territorial a través del Carnaval.
- Referente cultural: CORPOCARNAVAL es reconocida a nivel nacional e internacional como una organización cultural por excelencia, promoviendo la proyección del Carnaval en contextos patrimoniales, artísticos y empresariales, lo que respalda su capacidad para llevar adelante proyectos que promuevan su relevancia cultural y social.

De igual manera, el objeto social de la corporación le permite alcanzar los objetivos del proyecto, ya que su alcance incluye: “Organización, administración, desarrollo, fomento, promoción, cualificación y divulgación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y otras manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional”. Además, en sus estatutos se contempla de manera específica: “Gestionar y desarrollar proyectos que permitan la salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto”. Para ello, la Corporación estará facultada para “celebrar o ejecutar, en general, toda clase de actos y contratos, convenios, asesorías, acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones, uniones temporales o consorcios que sirvan para el cumplimiento del objeto de la Corporación”.

En resumen, CORPOCARNAVAL, con su sólida experiencia, estructura organizativa y capacidad de gestión, es la entidad idónea para liderar y desarrollar exitosamente el proyecto FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, EDICIÓN 2026.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD

Tipo de documento	Objeto contractual	Valor del contrato	Entidad contratante
Convenio GN4088-2025	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y la CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL para desarrollar el proyecto: "SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y	$2.745.000.000	Departamento de Nariño

	BLANCOS DE PASTO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, EDICIÓN 2025", de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso.		
Convenio GN006-2024	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL para desarrollar el proyecto: "SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, 2024", de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso.	$2.143.000.000	Departamento de Nariño
Convenio No. GN3988-2023	El convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL para desarrollar el proyecto: "SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO – APORTE A LA CALIDAD ACTIVIDADES PRECARNAVAL 2024", de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso.	$858.000.000	Departamento de Nariño
Convenio No. 20200001	El municipio de pasto y Corpocarnaval, en el marco del proyecto denominado desarrollo y puesta en escena el carnaval de negros y blancos 2020 y aporte a la participación a la calidad de carnaval 2021 en el municipio de pasto, acuerdan articular armónicamente	$2.382.552.000	Municipio de Pasto

	recursos técnicos económicos logísticos y financieros con el propósito de adelantar y desarrollar la realización del carnaval de negros y blancos de pasto versión 2020		

5. RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, EDICIÓN 2026” tiene como propósito fundamental fortalecer, salvaguardar y promover los saberes artísticos, musicales y los procesos creativos colectivos que sustentan el Carnaval de Negros y Blancos, una de las manifestaciones culturales más representativas del Departamento de Nariño y reconocida por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

La iniciativa se orienta a la entrega de incentivos económicos como aportes al mejoramiento de la calidad, dirigidos a los participantes acreditados en las modalidades de Carroza, Carro Alegórico, Comparsas, Murgas y Disfraz Individual, como una estrategia de reconocimiento, estímulo y fortalecimiento de los procesos de creación colectiva, la riqueza simbólica, la diversidad estética, la innovación artística y la transmisión intergeneracional de saberes tradicionales y contemporáneos.

El proyecto reconoce al Carnaval de Negros y Blancos como un proceso cultural vivo, que articula identidad, memoria, participación comunitaria y economía cultural, y que constituye un eje estratégico para el fortalecimiento del tejido social y la construcción de paz en el territorio. En este sentido, la entrega de los incentivos no solo contribuye al mejoramiento de la calidad artística de las obras y puestas en escena, sino que también respalda la sostenibilidad de los procesos creativos y organizativos de los colectivos participantes, garantizando la continuidad y vigencia de esta manifestación patrimonial para las presentes y futuras generaciones.

6. COHERENCIA, COHESIÓN Y CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, EDICIÓN 2026” presenta una articulación directa y coherente con el Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, Región País para el Mundo” 2024–2027, en tanto responde a los lineamientos estratégicos orientados a la protección, fortalecimiento y promoción del patrimonio cultural como eje de identidad, cohesión social y construcción de paz en el territorio.

De manera específica, el proyecto se inscribe en la Estrategia CuNa: Culturas y Saberes para la Paz y la Vida, la cual promueve la valoración y salvaguardia de las expresiones culturales y los saberes tradicionales como herramientas fundamentales para el desarrollo humano, la convivencia y la proyección cultural del Departamento de Nariño. En este sentido, el proyecto se articula de forma directa con el Programa "Patrimonio y Memoria", cuyo objetivo es salvaguardar y promover la riqueza cultural y la memoria histórica del departamento mediante acciones que fomenten la conservación, difusión y apropiación del patrimonio material, inmaterial y natural. Desde el Programa Estratégico de Expresiones y Manifestaciones Artísticas y el Programa Saberes el proyecto contribuye al fortalecimiento de los procesos promoción y circulación de las artes y las prácticas culturales asociadas al Carnaval de Negros y Blancos, promoviendo la participación activa de artistas, cultores y colectivos.

En términos operativos y de resultados, la propuesta mantiene coherencia directa con las metas del Plan de Desarrollo Departamental, particularmente con:

PROGRAMA ESTRATÉGICO	No. META	PRODUCTO	ALCANCE
Expresiones y Manifestaciones Artísticas	110	Servicio de promoción de actividades culturales.	Apoyo al desarrollo de actividades artísticas y culturales, con el objetivo de enriquecer la vida cultural de la región y fortalecer el tejido social.
	111	Servicio de circulación artística y cultural.	Apoyo a la difusión y/o circulación de contenidos culturales producidos por artistas y creadores de todas las áreas.
Saberes	120	Servicio de promoción de actividades culturales.	Apoyo y organización de actividades destinadas a preservar y trasmitir las prácticas, saberes y conocimientos inherentes a la relación de los pueblos con la tierra, su organización social, sus celebraciones y sus lenguas propias.
	122	Servicio de circulación artística y cultural.	Respaldo a la difusión, promoción y circulación de las prácticas y saberes característicos del departamento de Nariño, a través del apoyo para la participación en ferias y eventos de intercambio cultural, tanto a nivel regional, nacional como internacional.
Patrimonio y Memoria	124	Servicio de salvaguardia	Apoyo a los procesos de salvaguardia de las manifestaciones

		del patrimonio cultural inmaterial.	del patrimonio cultural inmaterial, ofreciendo además asistencia en primeros auxilios y llevando a cabo acciones de mantenimiento, conservación e intervención de los bienes de interés cultural.

En consecuencia, la ejecución del proyecto aporta a la consolidación de una política cultural incluyente, participativa y descentralizada, que reconoce el valor del arte y el patrimonio como pilares fundamentales para la construcción de paz, el fortalecimiento del tejido social y la proyección de Nariño como una región cultural para el mundo, en coherencia con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo Departamental vigente.

7. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO en 2009, constituye una manifestación cultural viva de alto valor simbólico, artístico y social para el municipio de Pasto, el Departamento de Nariño y el país. Su permanencia y reconocimiento internacional dependen de la continuidad, calidad y vitalidad de los procesos creativos colectivos que lo sustentan, desarrollados por artistas, artesanos, músicos y agrupaciones que, año tras año, materializan los saberes tradicionales y las expresiones contemporáneas que caracterizan esta celebración.

No obstante, el Carnaval enfrenta desafíos estructurales que ponen en riesgo la calidad, sostenibilidad y transmisión de sus manifestaciones artísticas. Los artistas y cultores, actores fundamentales del proceso, desarrollan sus propuestas en contextos marcados por limitaciones económicas, técnicas y de gestión, que afectan directamente las etapas de investigación, creación, producción y montaje de las obras. Estas condiciones inciden de manera negativa en la posibilidad de innovar, profundizar en la riqueza simbólica y mantener altos estándares artísticos, especialmente en modalidades emblemáticas tales como: Carroza, Carro Alegórico, Comparsas, Murgas y Disfraz Individual.

El Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Carnaval de Negros y Blancos ha identificado estas falencias como factores de riesgo para la preservación del patrimonio, señalando la necesidad de implementar acciones concretas que fortalezcan los procesos creativos, organizativos y participativos de los portadores de la tradición. Si bien se han adelantado esfuerzos institucionales, la naturaleza dinámica del patrimonio cultural inmaterial exige una actualización permanente de las estrategias de apoyo, así como una mayor inversión en los espacios creativos, investigativos y técnicos que hacen posible el Carnaval.

Adicionalmente, la insuficiencia de incentivos estructurados y oportunos para los participantes acreditados limita su capacidad para alcanzar niveles óptimos de calidad en el Desfile Magno del 6 de enero, principal escenario de visibilización del Carnaval. Esta situación repercute no solo en la calidad estética y técnica de las obras presentadas, sino también en la motivación, reconocimiento y sostenibilidad de los procesos creativos de los artistas y colectivos, quienes asumen altos costos económicos y humanos para mantener viva la celebración.

A lo anterior se suma una problemática relacionada con el reconocimiento y la valoración del trabajo artístico y cultural de los portadores del Carnaval. A pesar de su compromiso con la innovación y la preservación de los valores patrimoniales, muchos artistas y cultores no cuentan con apoyos suficientes que respalden su labor creativa, lo que limita su desarrollo, permanencia y participación activa. Esta situación puede derivar en una disminución de la diversidad, la calidad y la riqueza simbólica de las propuestas presentadas, afectando de manera directa la fortaleza cultural del Carnaval.

En este contexto, la ausencia de mecanismos eficaces y sostenidos para apoyar los procesos creativos mediante incentivos como aportes a la calidad representa un riesgo para la continuidad del Carnaval de Negros y Blancos como manifestación viva del patrimonio cultural. De no implementarse acciones que reconozcan, estimulen y fortalezcan el trabajo de los artistas y cultores en las distintas modalidades, se compromete no solo la excelencia artística del evento, sino también su capacidad de salvaguardar los saberes tradicionales y adaptarse a los nuevos contextos culturales.

Por lo tanto, se hace necesario implementar un proyecto orientado al fortalecimiento y la salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos, que dé respuesta a las problemáticas identificadas mediante la entrega de incentivos económicos como aportes a la calidad. Estos incentivos permitirán fortalecer los procesos creativos y promover la excelencia artística, la innovación y la diversidad estética de las manifestaciones participantes.

Esta intervención resulta fundamental para garantizar la continuidad, proyección y sostenibilidad del Carnaval como símbolo de identidad, memoria y expresión cultural del Departamento de Nariño y como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

8. ANTECEDENTES

El Carnaval de Negros y Blancos de Pasto es una de las manifestaciones culturales más representativas del suroccidente colombiano, con raíces históricas que se remontan a principios del siglo XX como acto festivo popular, construido colectivamente a partir de tradiciones ancestrales de los pueblos andinos, saberes indígenas, expresiones afrodescendientes e influencias hispánicas. A lo largo de su evolución, el Carnaval se ha consolidado como un espacio de encuentro

comunitario, creación artística y expresión simbólica, en el que convergen la libertad, el juego, la creatividad, la alegría y el sentido de pertenencia del pueblo pastuso.

Este proceso histórico y cultural fue reconocido a nivel internacional en el año 2009, cuando el Carnaval de Negros y Blancos fue inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, exaltando su valor excepcional como manifestación viva del patrimonio, su carácter participativo e incluyente y su capacidad para promover valores de convivencia, diversidad cultural y paz. Este reconocimiento implicó, además, un compromiso institucional y social orientado a garantizar su protección, fortalecimiento y salvaguardia frente a los cambios sociales, económicos y culturales propios de un patrimonio dinámico.

El Carnaval se celebra anualmente entre el 2 y el 7 de enero, periodo durante el cual la ciudad de Pasto se transforma en un gran escenario creativo y festivo. Las calles, plazas y barrios se convierten en talleres abiertos donde artistas, artesanos, músicos y colectivos culturales desarrollan y comparten los saberes y oficios propios del Carnaval, fortaleciendo los lazos intergeneracionales y promoviendo valores de tolerancia, respeto, inclusión y participación comunitaria. Esta dinámica convierte al Carnaval en una experiencia colectiva que trasciende el espectáculo y se consolida como un proceso cultural vivo y permanente.

Entre las expresiones más emblemáticas del Carnaval se encuentran el Juego de Negros y Blancos, los desfiles de carrozas monumentales, los carros alegóricos, las comparsas, las murgas y los colectivos coreográficos, manifestaciones que reflejan la diversidad estética, simbólica y creativa de la región. Estas modalidades permiten la participación activa de distintos sectores sociales y garantizan que el Carnaval se mantenga como una celebración construida por y para la comunidad, reafirmando su carácter democrático e incluyente.

La programación del Carnaval articula una amplia variedad de eventos artísticos, musicales y festivos, entre los que se destacan el Rockarnaval, el Festival del Humor, el Desfile de Colectivos Coreográficos, el Concierto de Música Latinoamericana, el Desfile de la Familia Castañeda, el Día de Negros (5 de enero) y el Día de Blancos (6 de enero), que culmina con el Desfile Magno de carrozas, comparsas y murgas. A ello se suman eventos gastronómicos y culturales como el Festival del Cuy, el Festival de la Trucha y la Cultura Campesina, así como actividades de precarnaval —entre ellas el Reinado Popular, el Desfile Tradicional de Años Viejos y el Arco Iris en el Asfalto— que preparan a la comunidad para la gran celebración.

A partir del reconocimiento otorgado por la UNESCO, se formuló e implementó el Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Carnaval de Negros y Blancos, como instrumento orientador de las acciones necesarias para garantizar la

preservación, transmisión y fortalecimiento de los saberes y prácticas culturales asociadas a esta manifestación. Desde el año 2012, el Departamento de Nariño, a través de la Dirección Administrativa de Cultura, ha liderado y acompañado de manera sostenida la ejecución de propuestas y acciones enmarcadas en las doce fases de cimentación del PES, aportando recursos, acompañamiento técnico y apoyo institucional para la salvaguardia del Carnaval.

Los aportes realizados por el Departamento de Nariño a lo largo de los años han sido fundamentales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la dignificación del trabajo de los artistas y cultores, y la consolidación de mecanismos de apoyo como los incentivos o aportes a la calidad, que permiten mejorar las condiciones de creación y producción artística en las diferentes modalidades del Carnaval. Estas acciones han contribuido de manera significativa a mantener altos estándares de calidad artística, fortalecer la identidad cultural y garantizar la continuidad del Carnaval como patrimonio vivo.

En este contexto, el presente proyecto se inscribe como una acción de continuidad y profundización de los esfuerzos institucionales adelantados para la salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos, orientada a fortalecer los saberes artísticos, musicales y los procesos creativos colectivos mediante la entrega de incentivos a los participantes acreditados. De esta manera, el proyecto responde a los antecedentes históricos, patrimoniales e institucionales que sustentan la necesidad de seguir invirtiendo en la protección, fortalecimiento y proyección del Carnaval como símbolo de identidad cultural del Departamento de Nariño y patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

9. JUSTIFICACIÓN

El Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, reconocido por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, constituye una de las manifestaciones culturales más representativas del Departamento de Nariño y del país, al sintetizar un complejo entramado de saberes artísticos, musicales, técnicos y simbólicos que se transmiten de generación en generación. Su vigencia como expresión viva del patrimonio depende, en gran medida, del fortalecimiento continuo de los procesos creativos colectivos que lo sostienen y de la capacidad institucional para acompañar, proteger y valorar el trabajo de los artistas, cultores y agrupaciones que lo hacen posible.

En este contexto, el presente proyecto se justifica en la necesidad de fortalecer y salvaguardar los saberes y prácticas culturales asociados a las modalidades de Carroza, Carro Alegórico, Comparsas, Murgas y Disfraz Individual, entendidas no solo como expresiones artísticas del Carnaval, sino como espacios de creación colectiva, transmisión de conocimientos, construcción de identidad y cohesión social. La entrega de incentivos como aportes a la calidad se constituye en una herramienta fundamental para reconocer el esfuerzo creativo de los participantes previamente acreditados, al tiempo que contribuye al mejoramiento de la calidad

artística, técnica y estética de las propuestas que conforman el desfile magno del 6 de enero.

El apoyo económico permite a los colectivos fortalecer sus procesos creativos, optimizar estructuras, vestuarios, mecanismos, sonoridades y puestas en escena, e incorporar elementos de innovación que enriquecen la experiencia cultural del público. De esta manera, los incentivos no se conciben únicamente como un estímulo financiero, sino como una estrategia de salvaguardia activa, orientada a garantizar la continuidad, excelencia y pertinencia cultural del Carnaval de Negros y Blancos en su edición 2026.

Así mismo, el proyecto reconoce la diversidad de lenguajes y expresiones que convergen en el Carnaval, diferenciando el aporte cultural de cada modalidad: la complejidad escultórica y simbólica de las carrozas, la narrativa visual y el formato de menor escala de los carros alegóricos, la fuerza expresiva y coreográfica de las comparsas, la riqueza sonora de las murgas en sus distintas categorías, y la creatividad, identidad y elaboración artesanal que caracterizan al disfraz individual como expresión directa del imaginario popular. Este enfoque integral permite fortalecer de manera equilibrada los distintos componentes que conforman el patrimonio cultural inmaterial del Carnaval, promoviendo la creatividad popular, la innovación artística y la transmisión intergeneracional de saberes.

Desde una perspectiva territorial, la ejecución del proyecto resulta altamente pertinente para el Departamento de Nariño, en la medida en que se articula de manera directa con el Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, Región País para el Mundo” 2024–2027, específicamente en el marco de la estrategia CuNa: Culturas y saberes para la paz y la vida, y de los Programas Estratégicos Expresiones y Manifestaciones Artísticas, Saberes, y Patrimonio y Memoria, los cuales priorizan acciones orientadas al fortalecimiento, protección y difusión del patrimonio cultural como eje fundamental de identidad, convivencia y construcción de paz. Bajo este contexto, el Carnaval de Negros y Blancos, por su carácter incluyente, participativo y profundamente simbólico, se consolida como un escenario privilegiado para la expresión de la diversidad cultural y el reconocimiento de los saberes populares como patrimonio colectivo del territorio.

En este sentido, apoyar el FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, EDICIÓN 2026, no solo reafirma el compromiso institucional del Departamento con la protección de su patrimonio cultural, sino que también contribuye al fortalecimiento del tejido social, la economía cultural y la proyección nacional e internacional de Nariño como territorio de riqueza cultural viva. El proyecto, por tanto, se consolida como una acción estratégica que garantiza la sostenibilidad del Carnaval y la permanencia de sus saberes como legado para las presentes y futuras generaciones.

10. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y salvaguardar el Carnaval de Negros y Blancos mediante la entrega de incentivos como aportes al mejoramiento de la calidad artística y cultural de las expresiones desarrolladas por los participantes acreditados en las modalidades de Carroza, Carro Alegórico, Comparsas, Murgas y Disfraz Individual, en la edición 2026.

11. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer los saberes artísticos y los procesos creativos colectivos que dan vida al Carnaval de Negros y Blancos, mediante la entrega de incentivos como aporte a la calidad, a los participantes acreditados en la modalidad Carroza.
- Estimular la creación artística y la construcción de narrativas visuales propias del Carnaval de Negros y Blancos, mediante la entrega de incentivos como aporte al fortalecimiento de la calidad expresiva, la creatividad popular y el desarrollo técnico de las propuestas presentadas por los participantes acreditados en la modalidad Carro Alegórico.
- Impulsar los procesos de creación colectiva y la puesta en escena de manifestaciones culturales vivas del Carnaval de Negros y Blancos, mediante la entrega de incentivos como aporte al mejoramiento de la calidad artística, la diversidad estética y la capacidad expresiva de las agrupaciones acreditadas en la modalidad Comparsas.
- Valorar y fortalecer los procesos musicales tradicionales y contemporáneos que animan el Carnaval de Negros y Blancos, mediante la entrega de incentivos como aporte a la calidad interpretativa, la creatividad sonora y la transmisión de saberes culturales de los participantes acreditados en la modalidad Murgas, en sus tres categorías (Metales y Maderas, Fuelles y Cuerdas, Instrumentos Andinos).
- Fortalecer los procesos creativos individuales del Carnaval de Negros y Blancos, mediante la entrega de incentivos como aporte al mejoramiento de la calidad artística, la riqueza simbólica y la innovación estética de los disfraces presentados por los participantes acreditados en la modalidad Disfraz Individual.

12. METODOLOGÍA

La metodología del proyecto se fundamenta en la entrega de incentivos económicos como aportes a la calidad, entendidos como un mecanismo de reconocimiento, fortalecimiento y salvaguardia de los procesos creativos que dan vida al Carnaval de Negros y Blancos. Estos incentivos se entregan a los participantes acreditados en cada una de las modalidades del Carnaval, antes y/o posterior al desarrollo del Desfile Magno del 6 de enero, con el propósito de mejorar, fortalecer y resaltar la calidad artística, técnica y estética de las propuestas presentadas.

Los aportes a la calidad buscan reconocer el esfuerzo, la creatividad y la dedicación de los artistas y cultores del Carnaval, brindando recursos económicos que contribuyan al fortalecimiento de los diseños, estructuras, vestuarios, mecanismos, sonoridades y puestas en escena. De esta manera, se promueve la innovación artística, la exploración de nuevas narrativas visuales y sonoras, y la incorporación de técnicas que elevan el nivel de excelencia de las obras, garantizando una experiencia cultural enriquecedora para el público y aportando a la preservación del legado patrimonial del Carnaval de Negros y Blancos.

Acreditación

La acreditación consiste en un análisis técnico y conceptual de las propuestas presentadas, realizado por un Comité de Acreditación o Jurado Calificador, encargado de evaluar la totalidad de los motivos inscritos en cada una de las modalidades del Carnaval. A partir de este proceso, se seleccionan aquellos participantes que cumplen con los requisitos establecidos y que, por su calidad artística, coherencia cultural y solidez conceptual, son habilitados para participar en los desfiles oficiales. Este procedimiento tiene como propósito garantizar desfiles estéticamente equilibrados, organizados, dinámicos y representativos, que permitan al público apreciar el ingenio, la creatividad y la riqueza simbólica de las expresiones carnavalescas.

Para la edición 2026, el proceso de acreditación se llevó a cabo entre los meses de septiembre y noviembre de 2025, periodo en el cual fueron evaluadas técnica y conceptualmente las propuestas inscritas en cada una de las modalidades del Carnaval, seleccionando a los participantes que integrarán la programación oficial del Carnaval de Negros y Blancos 2026.

Este proceso fue liderado y ejecutado por la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL, en su calidad de entidad encargada de la organización, evaluación y coordinación de los procesos de participación del Carnaval.

En este orden de ideas, la entrega de los aportes a la calidad se realiza una vez culminado el proceso de acreditación, el cual constituye una etapa esencial para garantizar la participación en el Carnaval bajo criterios de calidad artística, técnica y conceptual.

Modalidades beneficiadas por el proyecto

En el marco del proyecto, los incentivos como aportes a la calidad se entregarán a las siguientes modalidades acreditadas:

- **Carroza:** Composición escultórica y alegórica elaborada en un 50 % con la técnica tradicional del papel encolado y un 50 % en otras técnicas. Sus

dimensiones máximas son: ancho total hasta 4,50 metros, largo mínimo de 11 metros y máximo de 15 metros, y altura hasta 6 metros desde el piso. El tema es libre, ajustado a la estética del Carnaval y con coherencia cultural. Los motivos deben ser originales e inéditos y recrear mitos, leyendas, personajes o pasajes de la historia y la cultura regional, nacional o universal. Pueden incluir jugadores engalanados que animan y accionan los movimientos mecánicos de las figuras, con un máximo de 70 participantes.

- **Carro Alegórico:** Composición escultórica y alegórica de menor escala, elaborada en un 50 % con la técnica tradicional del papel encolado y un 50 % en otras técnicas. Sus dimensiones máximas son: 4 metros de ancho, 10 metros de largo y 6 metros de alto. El carro alegórico se monta sobre una plataforma móvil de tracción mecánica y puede transportar hasta 40 jugadores. Los motivos deben ser originales e inéditos, con temática libre ajustada a la estética del Carnaval y coherencia cultural, recreando elementos simbólicos de la historia y la cultura regional, nacional o universal.

- **Comparsas:** Agrupaciones conformadas por entre 8 y 20 personas, quienes portan figuras carnavalescas, máscaras o mascarones, acompañados de vestuarios alusivos al tema inscrito. Los integrantes se desplazan de manera acompasada, imprimiendo movimiento mecánico y/o expresivo a los motivos, a través de gestos teatrales espontáneos y dinámicas colectivas propias del Carnaval.

- **Murgas:** Agrupaciones musicales conformadas por entre 8 y 20 integrantes, entre músicos y acompañantes, con atuendos alusivos al tema inscrito. Para la versión 2026 se establecen tres categorías: Metales y Maderas, Fuelles y Cuerdas, Instrumentos Andinos. Las murgas aportan la dimensión sonora y rítmica del Carnaval, integrando tradición, creatividad y participación colectiva.

- **Disfraz Individual:** Representación carnavalesca realizada por una sola persona, quien personifica, mediante el disfraz, el gesto y el movimiento, personajes o motivos inspirados en la historia y la cultura regional, nacional o universal. El disfraz está conformado por el motivo central, el vestuario y la parafernalia, y deberá ser original e inédito, elaborado en al menos un cincuenta por ciento (50 %) con la técnica tradicional del papel encolado. El vestuario deberá ser parte integral de la propuesta artística y guardar coherencia estética y cultural con el motivo presentado.

Asignación de incentivos

Con base en las actas de acreditación debidamente suscritas por el Jurado Calificador (Las cuales se adjuntan como soporte técnico y administrativo del presente proyecto), se realizará la entrega de incentivos económicos bajo la modalidad de aportes a la calidad a los participantes acreditados, de acuerdo con las siguientes modalidades y cantidades establecidas:

MODALIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
Carrozas	13	$ 80.000.000
Carro Alegórico	10	$ 41.000.000
Comparsas	22	$ 22.000.000
Murga (Tres categorías)	22	$ 22.000.000
Disfraz Individual	22	$ 6.500.000

Nota: *Tanto el valor de los incentivos como el número de estímulos otorgados como aportes al mejoramiento de la calidad de las modalidades anteriormente descritas fueron definidos, analizados, validados y aprobados por la Junta Directiva de CORPOCARNAVAL, como instancia competente para la toma de decisiones estratégicas relacionadas con la organización y salvaguardia del Carnaval. Para efectos de soporte y verificación, se anexa certificación que respalda esta determinación.*

Los incentivos económicos se entregan de manera previa, durante y/o posterior al desarrollo del Carnaval, de conformidad con el cronograma establecido por la organización del Carnaval y en función de la disponibilidad de los recursos financieros provenientes de las diferentes fuentes de financiación y aliados estratégicos.

Soportes y transparencia

La entrega de los aportes a la calidad estará debidamente respaldada, en primera instancia, por las actas de acreditación suscritas por el Jurado Calificador designado para este proceso, las cuales constituyen el soporte técnico y administrativo que valida la selección de los participantes beneficiarios. Así mismo, la asignación y entrega de los incentivos se realizará conforme a los criterios técnicos, artísticos y administrativos establecidos por la organización del Carnaval, y se regirá por los principios de transparencia, legitimidad, equidad y objetividad en la asignación de los recursos públicos, contando con los soportes contables y financieros necesarios que respalden dicho proceso.

De esta manera, se garantiza que los estímulos sean otorgados exclusivamente a los participantes que cumplieron satisfactoriamente con el proceso de acreditación, asegurando el uso adecuado de los recursos y fortaleciendo la confianza en los mecanismos de fomento y salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos.

13. CRONOGRAMA						
No.	ACTIVIDAD	RESULTADO ESPERADO	ENERO 2026			
			S1	S2	S3	S4
1	Trámites administrativos y financieros	Elaboración de actas, certificaciones y soportes necesarios para la entrega de los incentivos económicos.	X			
2	Entrega de incentivos	Entrega de incentivos económicos como aportes a la calidad a las modalidades de Carrozas, Carros Alegóricos, Comparsas, Murgas y Disfraz Individual.	X	X	X	X

Dada la naturaleza y el alcance del proyecto, y una vez surtidas las etapas de acreditación de las diferentes modalidades del Carnaval de Negros y Blancos, la ejecución del proyecto se llevará a cabo durante el mes de enero de 2026. En este período se realizará la entrega formal y oficial de los incentivos económicos como aportes al mejoramiento de la calidad, dirigidos a los artistas previamente acreditados que participaran en el desfile magno del 6 de enero de 2026.

14. PRESUPUESTO					
MODALIDAD/DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPTO	APORTE CORPOCARNAVAL
Modalidad Carroza: Entrega de incentivos económicos como aportes al mejoramiento de la calidad, orientados a reconocer y fortalecer los saberes artísticos, técnicos y los procesos creativos colectivos que sustentan la elaboración de las carrozas monumentales del Carnaval de Negros y Blancos. Estos recursos serán destinados al fortalecimiento de la riqueza simbólica, la calidad técnica, la innovación estética y el desarrollo conceptual de las obras, contribuyendo a la preservación de los lenguajes artísticos tradicionales y a la incorporación de nuevas propuestas creativas por parte de los participantes acreditados en esta modalidad.	13	$ 80.000.000	$ 1.040.000.000	$ 270.000.000	$ 770.000.000
Modalidad Carro Alegórico: Entrega de incentivos económicos como aportes al fortalecimiento de la calidad expresiva y el desarrollo técnico de las propuestas presentadas por los participantes acreditados en la modalidad Carro Alegórico. Los recursos estarán dirigidos a estimular la creación artística, la creatividad popular y la construcción de narrativas visuales propias del Carnaval de Negros y Blancos, permitiendo la consolidación de obras de menor formato que mantienen un alto valor simbólico, innovador y representativo de la identidad cultural del territorio.	10	$ 41.000.000	$ 410.000.000	$ 410.000.000	$ -
Modalidad Comparsas: Entrega de incentivos económicos como aportes al mejoramiento de la calidad artística, la diversidad estética y la capacidad expresiva de las agrupaciones acreditadas en la modalidad Comparsas. Estos incentivos buscan impulsar los procesos de creación colectiva, la investigación estética y la puesta en escena de manifestaciones culturales vivas del Carnaval de Negros y Blancos, fortaleciendo la expresión corporal, el vestuario, la música y la dramaturgia popular como elementos fundamentales de la participación comunitaria y la transmisión de saberes culturales.	22	$ 22.000.000	$ 484.000.000	$ 484.000.000	$ -

Modalidad Murgas: Entrega de incentivos económicos como aportes al mejoramiento de la calidad interpretativa, la creatividad sonora y la transmisión de saberes musicales tradicionales y contemporáneos que animan el Carnaval de Negros y Blancos. Los recursos estarán dirigidos a los participantes acreditados en la modalidad Murgas, en sus tres categorías —Metales y Maderas, Fuelles y Cuerdas e Instrumentos Andinos—, con el propósito de fortalecer los procesos musicales, el relevo generacional y la preservación de las expresiones sonoras que constituyen un componente esencial del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.	22	$ 22.000.000	$ 484.000.000	$ 484.000.000	$ -
Disfraz Individual: Entrega de incentivos económicos como aportes al mejoramiento de la calidad artística y expresiva de las propuestas desarrolladas por los participantes acreditados en la modalidad Disfraz Individual. Estos recursos estarán orientados a reconocer y fortalecer los saberes artesanales y creativos de carácter individual, promoviendo la riqueza simbólica, la originalidad, la elaboración técnica y la innovación estética de los disfraces, así como la personificación y puesta en escena de personajes y motivos que enriquecen la diversidad visual y cultural del Carnaval de Negros y Blancos, contribuyendo a la preservación y renovación de esta manifestación del patrimonio cultural inmaterial.	22	$ 6.500.000	$ 143.000.000	$ 143.000.000	$ -
TOTAL			**$ 2.561.000.000**	**$ 1.791.000.000**	**$ 770.000.000**

El presupuesto total estimado para la ejecución del proyecto asciende a DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($2.561.000.000) M/CTE.

De este monto, el Departamento de Nariño realizará un aporte de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($1.791.000.000) M/CTE, mientras que CORPOCARNAVAL contribuirá con SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($770.000.000) M/CTE.

La totalidad de los recursos estará destinada a la entrega de incentivos económicos como aportes al mejoramiento de la calidad artística y técnica de las modalidades participantes. Los valores asignados y las cantidades definidas en el presupuesto responden de manera directa a la programación oficial del Carnaval de Negros y Blancos 2026, y se encuentran debidamente soportados, validados y aprobados por la Junta Directiva de CORPOCARNAVAL, conforme a los criterios técnicos, financieros y culturales establecidos para la organización y ejecución de la festividad.

15. COMPROMISOS

En virtud del proyecto denominado “Fortalecimiento y salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, edición 2026” nos comprometemos con la Gobernación de Nariño – Dirección Administrativa de Cultura a:”

- Aportar para la ejecución del proyecto: la suma de SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($770.000.000) M/CTE., los cuáles serán contribuidos a lo largo de la ejecución del convenio de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada por la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.
- Diseñar la programación de las actividades en coordinación con la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.
- Dar el crédito a la Gobernación de Nariño – Dirección Administrativa de Cultura en cualquier espacio de divulgación que se haga con base en el desarrollo del proyecto, así como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen para tal fin.
- Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución de las obligaciones del convenio y/o contrato a celebrarse.
- Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por parte de CORPOCARNVAL.
- Presentar a la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.
- Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.

16. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANDRES JARAMILLO GALLARDO
GERENTE CORPOCARNAVAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.397.816
JARAMILLO GALLARDO
APELLIDOS
JULIO ANDRES
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1977
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-OCT-1995 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2300100-00131392-M-0098397816-20081124 0006894872A 1 6820018026

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

98397816

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 07	31 - DIC 12	31 - DIC. 27

APELLIDOS Y NOMBRES

JARAMILLO GALLARDO
JULIO ANDRES

UM BAS03 ESP. MIL FUSILERO

PROFESION BACHILLER



Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226036040

(415)7707212489984(8020) 000014122603604 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORPOCARNAVAL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 27 12 89 BRR SAN FELIPE

42. Correo electrónico contabilidad@carnavaldepasto.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 7 4 1 6 2 6	3 1 6 4 3 7 3 3 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 4 1 0 1 1						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	9 6		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JARAMILLO GALLARDO JULIO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226036040

(415)7707212489984(8020) **000014122603604 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 4 1 0 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 2 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	4 0 5 0 - 5 0	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 1 0 1 1	
81. Hasta	2 0 2 9 1 0 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 8 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226036040

(415)7707212489984(8020) **000014122603604 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 8 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 9 7 8 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	GALLARDO	JULIO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226036040

(415)7707212489984(8020) **000014122603604 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 9 1 7 3 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCOBAR	JARAMILLO	LUIS	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 9 8 6 3 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORO	MUÑOZ	NICOLAS	MARTIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 1 2 8 0 0 0 0	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
MUNICIPIO DE PASTO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 1 8 9 5 4	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 9 0 0 9 4 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. CORBETA S.A. Y O ALKOSTO S.A.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226036040

(415)7707212489984(8020) **000014122603604 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 1 2 8 0 0 0 5	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 1 2 2 4 3 0 7	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL NARIÑO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 4 0 0 6 0 2 7	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
CORPORACION DE CAMINANTES DEL CARNAVAL DE PASTO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 4 0 0 0 3 8 5	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE PASTO DEPORTE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 0 3 9 2 3	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226036040

(415)7707212489984(8020) **000014122603604 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 0 0 8 1 6 2 9	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ASOCIACION DE ARTISTAS Y CULTORES DEL CARNAVAL DE PASTO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226036040

(415)7707212489984(8020) **000014122603604 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 7 0 6 9 4 5 4		1 4 0 9 1 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
NARVAEZ	DELGADO	MARIO	ANDRES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 3 8 2 6 5 4	1	4 6 4 4 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
URBANO	BOLIVAR	JULIO	CESAR

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 1 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226036040

(415)7707212489984(8020) **000014122603604 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1	

165. Dirección
CR 27 12 89 BRR SAN FELIPE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 0 5 0 - 5 0	2 0 0 4 1 2 2 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 2 7 2 2 3 7 1 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/12/2025 - 16:25:22
Recibo No. S002217782, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XbKMC5vMGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL
Sigla : CORPOCARNAVAL
Nit : 830511623-2
Domicilio: Pasto, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0004050
Fecha de inscripción: 27 de diciembre de 2004
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 27 CALLE 12-89 CASONA TAMINANGO
Barrio : Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : contabilidadcorpocarnaval@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 7223712
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3014690082

Dirección para notificación judicial : CARRERA 27 CALLE 12 -89 CASONA TAMINANGO
Barrio : Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : contabilidadcorpocarnaval@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 11 de octubre de 2004 de la Acta De Constitucion de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2004, con el No. 11456 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL, Sigla CORPOCARNAVAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2012001 del 30 de marzo de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2012, con el No. 21983 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 2012004 del 27 de agosto de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2012, con el No. 22369 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 002 del 26 de junio de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2014, con el No. 24651 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 2016003 del 11 de octubre de 2016 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2016, con el No. 27793 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 2016003 del 11 de octubre de 2016 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2016, con el No. 27793 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - VIGENCIA

Por Acta No. 2016003 del 11 de octubre de 2016 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2016, con el No. 27793 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 2018001 del 18 de junio de 2018 de la Asamblea de Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2018, con el No. 31800 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 2018003 del 19 de diciembre de 2019 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2019, con el No. 33004 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL

Por Acta No. 2021013 del 09 de noviembre de 2021 de la Asamblea General de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2022, con el No. 36335 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL, FINES Y ACTIVIADES, ARTÍCULOS 5,6 Y 7

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de noviembre de 2041.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Corporación tendrá como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: A.) Organización, administración, desarrollo, fomento, promoción, cualificación y divulgación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y otras manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional; 8.) Gestionar proyectos de sostenibilidad financiera para el desarrollo de su objeto social y; C.) Impulsar programas de bienestar social y cultural para los artistas y culto res del Carnaval. Las anteriores actividades tendrán como propósito

central la salvaguardia del patrimonio cultural del mismo. De Igual manera, la Corporación de conformidad a su objete social podrá prestar servicios de diseño, planeación, operación, y producción de eventos, ferias y espectáculos para entidades del sector público y privado, de carácter cultural, artístico, institucional, cívico, deportivo, religioso, producción logística, audiovisual, así como también, servir como operador turístico dentro de los diferentes eventos anotados y las demás derivadas y relacionadas con la actividad cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359 del Estatuto Tributado y demás normas que la relacionen.

PATRIMONIO

Patrimonio: 12.198.050

REPRESENTACION LEGAL Y ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Facultades representante legal – De la gerencia: La gerencia de corpocarnaval estará en cabeza de un gerente, encargado dirigir las labores y gestión de corpocarnaval, de conformidad con el objeto, fines y actividades estatutarias, ejecutando las decisiones y acuerdos de la asamblea general y de la junta directiva. Parágrafo: En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por un gerente encargado que designara la junta directiva. Gerente – Actuará como representante legal de la entidad, y tendrá las siguientes funciones: 1. Planificar, organizar, dirigir y promover la puesta en escena del carnaval de negros y blancos de pasto y orientar su evaluación en el marco del plan especial de salvaguardia. 2. Elaborar en coordinación con su equipo y presentar a la junta directiva el presupuesto, el plan estratégico, los planes operativos anuales, programas y proyectos. 3. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la corporación, para lo cual, si el caso lo amerita, podrá conferir poder especial de representación. 4. Proveer los cargos estipulados en la planta de personal y contratar los servicios profesionales, técnicos y logísticos que se requieran, de conformidad con el organigrama, presupuesto, criterios y procedimientos establecidos. 5. Suscribir los actos y contratos que se requiera para el cumplimiento del objeto social y las principales actividades de la corporación de conformidad con el presupuesto, criterios y procedimientos establecidos por la junta directiva. 6. Adelantar las gestiones necesarias para la consecución de los apoyos y recursos que permitan el cumplimiento del objeto social, fines y actividades de la corporación. 7. Administrar el patrimonio de la corporación de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos vigentes, la asamblea general de asociados y la junta directiva. 8. Diseñar y presentar a la junta directiva el manual de contratación para su aprobación. 9. Orientar las actividades de organización y logística para lo cual debe dirigir, coordinar y evaluar las actividades de los empleados y contratistas. 10. Organizar comités operativos ocasionales o permanentes y determinar sus integrantes. 11. Diseñar e impulsar iniciativas públicas y privadas de industria de carnaval con sello propio. 12. Cooperar con procesos de investigación y acciones para la salvaguardia del patrimonio cultural y el bienestar de los actores. 13. Las demás funciones que le asigne la asamblea general de asociados o la junta directiva. 14. Presentar conjuntamente con el contador público de la corporación los estados financieros e informes de cada ejercicio, informes de gestión a la junta directiva y asamblea general de asociados para su aprobación y a los organismos de control. 15. Administrar el patrimonio de la corporación. 16. Promover e impulsar en coordinación con las autoridades, gestores y artistas del carnaval acciones de cultura ciudadana, protección patrimonial y ambiental en los diferentes días del carnaval. 17: Servir como secretario de la junta directiva. Parágrafo 1: La capacidad del gerente para suscribir actos, contratos y/o convenios de cualquier naturaleza, se establece por un monto no superior a

doscientos (200) smlmv, superando este monto se deberá solicitar autorización ante la junta directiva de la entidad. Parágrafo 2: Los recursos se administraran a través de instituciones financieras y mediante cuentas independientes por proyecto si fuere del caso.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2020006 del 29 de julio de 2020 de la Junta Directiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2020 con el No. 34655 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADO	JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO	C.C. No. 98.397.816

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	NIT No. 80.011.895-4
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	PASTO DEPORTE	NIT No. 81.400.038-5
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CORPORACION DE CAMINANTES DEL CARNAVAL DE PASTO	NIT No. 81.400.602-7
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	HIPERBODEGA ALKOSTO	NIT No. 89.090.094-3
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	FENALCO	NIT No. 89.122.430-7
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	NIT No. 89.128.000-0
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CAMARA DE COMERCIO DE PASTO	NIT No. 89.128.000-5
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ASOARCA	**********
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DEPARTAMENTO DE NARINO	NIT No. 80.010.392-3
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	**********

Por Acta del 11 de octubre de 2004 de la Acta De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2004 con el No. 11457 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	NIT No. 80.011.895-4
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	PASTO DEPORTE	NIT No. 81.400.038-5
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CORPORACION DE CAMINANTES DEL CARNAVAL DE PASTO	NIT No. 81.400.602-7
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	HIPERBODEGA ALKOSTO	NIT No. 89.090.094-3
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	FENALCO	NIT No. 89.122.430-7
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	NIT No. 89.128.000-0
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CAMARA DE COMERCIO DE PASTO	NIT No. 89.128.000-5
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ASOARCA	**********

Por Acta del 11 de octubre de 2004 de la Acta De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2004 con el No. 11457 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	NIT No. 80.011.895-4
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	PASTO DEPORTE	NIT No. 81.400.038-5
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CORPORACION DE CAMINANTES DEL CARNAVAL DE PASTO	NIT No. 81.400.602-7
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	HIPERBODEGA ALKOSTO	NIT No. 89.090.094-3
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	FENALCO	NIT No. 89.122.430-7
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	NIT No. 89.128.000-0
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CAMARA DE COMERCIO DE PASTO	NIT No. 89.128.000-5
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ASOARCA	**********

Por Acta No. 3 del 03 de abril de 2008 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2008 con el No. 16708 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DEPARTAMENTO DE NARINO	NIT No. 80.010.392-3

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA **********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 202407 del 01 de noviembre de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2024 con el No. 40727 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIO ANDRES NARVAEZ DELGADO	C.C. No. 87.069.454	140914-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JULIO CESAR URBANO BOLIVAR	C.C. No. 98.382.654	46447-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Que mediante documento privado de fecha 31 de julio del año 2012, inscrito en esta camara de comercio el 10 de agosto del mismo año bajo el no. 22315 Respectivamente del libro i el señor david eduardo mendoza hurtado identificado con c.C no.98.381.245 Presento su renuncia al cargo de gerente que venia desempeñando en la corporación del carnaval de negros y blancos corpocarnaval.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2012001 del 30 de marzo de 2012 de la Actas Asamblea Extraordinaria	21983 del 09 de abril de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2012004 del 27 de agosto de 2012 de la Actas Asamblea Extraordinaria	22369 del 31 de agosto de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 26 de junio de 2014 de la Actas Asamblea Extraordinaria	24651 del 18 de julio de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2016003 del 11 de octubre de 2016 de la Actas Asamblea General De Asociados	27793 del 02 de noviembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2018001 del 18 de junio de 2018 de la Asamblea De Asociados	31800 del 27 de junio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 19 de diciembre de 2019 de la Asamblea General De Asociados	33004 del 07 de junio de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2021013 del 09 de noviembre de 2021 de la Asamblea General	36335 del 31 de enero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.383.903.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

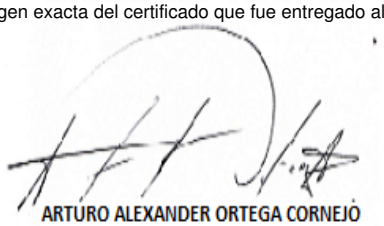
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Fecha expedición: 18/12/2025 - 16:25:22
Recibo No. S002217782, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XbKMC5vMGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 2899 – 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO Y EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Entre los suscritos, **MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.972.846, actuando en calidad de Director de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, nombrado mediante Decreto No. 012 del 01 de enero de 2020, y posesionado mediante acta No. 026 del 1 de enero de 2020, facultado para liquidar Contratos y/o convenios de conformidad con lo establecido en el Decreto 309 de 2021 y quien para efectos del presente documento se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte, por otra parte **LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO**, NIT 830.511.623-2, representado legalmente por **ANDRÉS JARAMILLO GALLARDO**, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, hemos convenido Liquidar bilateralmente el convenio No. GN2899-2022 previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

1.1 Número del Convenio: GN2899-2022
1.2 Modalidad y numero de proceso: Contratación Directa
1.3 Clase de Contrato: Convenio de Asociación
1.4 Contratante: DEPARTAMENTO DE NARIÑO. NIT No. 800.103.923 – 8
1.5 Representante Legal: JHON ROJAS CABRERA Gobernador Departamento de Nariño
1.6 Contratista: LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO. NIT 830.511.623-2
1.7 Representante Legal: ANDRÉS JARAMILLO GALLARDO
1.8 Objeto del Contrato: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos para desarrollar el proyecto: "SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, 2023", de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso.
1.9 Banco de Proyectos: 2021520002229 y 2021003520250

1.10 Valor del convenio: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($575.000.000,00).

Información para convenios interadministrativos, de cooperación, asociación o colaboración y demás que implican aportes conjuntos de recursos

Aporte del Departamento	$400.000.000
Aporte de la CORPORACIÓN	$175.000.000
Valor inicial del convenio	$575.000.000
Adición de recursos Modificación No.	N/A
Valor final de convenio	$575.000.000

Información para contratos interadministrativos y demás que impliquen contraprestación. N/A

Valor inicial del Contrato	$
Valor adicional Modificación No.	$
Valor Total del Contrato:	$

1.11 Duración y Ejecución del Contrato:

Plazo inicial:	Hasta el 13 de enero del 2023
Fecha de suscripción:	30/12/2022
Fecha de inicio:	30/12/2022
Fecha terminación inicial:	13/01/2023
Prorrogas/Adiciones en tiempo Modificación	N/A
Suspensión No. 1	N/A
Reinicio No. 1	N/A
Terminación según reinicio No. 1	N/A
Fecha terminación final:	13/01/2023
Lugar de ejecución:	Municipio de Pasto – Nariño

Powered by CamScanner

1.12 Otras modificaciones al Contrato o Convenio: N/A

1.13 Imputación Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal/CDR				
No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**	**Valor Imputado**
2022120303	27/12/2022	$65.000.000	2.3.2.02.02.009-33-3302-1603-3302049-2021003520250 - 97990-16-1.2.3.1.19	$65.000.000
		$ 300.000.000	2.3.2.02.02.009-33-3302-1603-3302049-2021003520250 - 97990-16-1.3.3.0.00	$ 300.000.000
		$ 35.000.000	2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301051-2021003520242 - 97990-16-1.3.3.0.00	$ 35.000.000
VALOR TOTAL				$400.000.000

Registro Presupuestal de Compromiso			
Nro.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**
2022120769	30/12/2022	$35.000.000	2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301051-2021003520242-97990-16-1.3.3.0.00
		$65.000.000	2.3.2.02.02.009-33-3302-1603-3302049-2021003520250-97990-16-1.2.3.1.19
		$300.000.000	2.3.2.02.02.009-33-3302-1603-3302049-2021003520250-97990-16-1.3.3.0.00
	VALOR TOTAL	400.000.000	

1.14 Supervisor: MILTON AUDENAR PORTILLA RODRIGUEZ, Director de la Dirección Administrativa de Cultura

1.15 Interventor: N/A

1.16 Fundamento Legal: Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. GARANTÍAS

EMISIÓN ORIGINAL			
ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria De Colombia			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO NO: 436-47-9940-00057502			
FECHA DE EXPEDICIÓN 30/12/2022			
FECHA DE APROBACION 30/12/2022			
Riesgos amparados	**Suma asegurada**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	**$115.000.000**	**30/12/2022**	**12/07/2023**

3. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA O COOPERANTE

A la fecha no se han realizado pagos a LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO.

Powered by CamScanner

Orden de Pago			
Fecha	Nro.	Valor	Detalle/Concepto
		$	
		$	
Total Pagado:		$	

Amortización del Anticipo N/A			
DETALLE DEL PAGO	VALOR COBRO	VALOR AMORTIZACIÓN	VALOR PAGADO
Anticipo	$	$	$
TOTAL			

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO.

Información para convenios interadministrativos, de cooperación, asociación o colaboración y demás que implican aportes conjuntos de recursos.

ENTIDAD	VALOR APORTES INICIALES	ADICIÓN DE RECURSOS	VALOR TRANSFERIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR A LIBERAR (NO TRANSFERIDO)	VALOR A REINTEGRAR (MONTO TRANSFERIDO)
DEPARTAMENTO	$400.000.000	$0.0	$0.0	$400.000.00	$0.0	$0.0
CORPORACIÓN	$175.000.000	$0.0	$0.0	$175.000.000	$0.0	$0.0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$575.000.000	$0.0	$0.0	$575.000.000	$0.0	$0.0

Información para contratos interadministrativos y demás que impliquen contraprestación. N/A

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato:	$0.0
Valor adiciones	$0.0
Valor total del contrato	$0.0
Valor ejecutado por el Contratista:	$0.0
Valor pagado al contratista:	$0.0
Valor saldo a favor del Departamento:	$0.0
Valor saldo a favor del Contratista:	$0.0
Valor sin ejecutar:	$0.0

6. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

De conformidad con el seguimiento, verificación y evaluación efectuada por el Supervisor del Convenio No. 2899-2022, al desarrollo y ejecución del mismo, de lo cual se anexa a la presente acta la certificación de cumplimiento expedida por el SUPERVISOR y los soportes presentados por las partes a lo largo de la ejecución del Convenio que hacen parte de la misma, se puede concluir que LA CORPORACIÓN cumplió con el 100% del OBJETO y las OBLIGACIONES contraídas con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, así como de la información descrita en los documentos que soportan la liquidación del convenio No. 2899-2022.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

Powered by CamScanner

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Convenio de Asociación No. GN2899-2022 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, conforme a los valores contenidos en la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** a favor de LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, valor que se debe cancelar por parte del DEPARTAMENTO DE NARIÑO para estar recíprocamente en PAZ y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución.

TERCERO: Declarar estar recíprocamente en PAZ y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total del objeto y las obligaciones asumidas por la ejecución del [convenio GN2899-2022.

CUARTO: LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del Contrato y por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

QUINTO: Forman parte integrante de la presente Acta, las certificaciones y el informe final expedidos por el/la Supervisor(a), los comprobantes de egreso y los soportes presentados por las partes a lo largo de la ejecución del Contrato o Convenio.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 15 días del mes de junio de 2023

EL DEPARTAMENTO:	**MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ** Director Dirección Administrativa de Cultura Departamento de Nariño
CONTRATISTA:	**ANDRÉS JARAMILLO GALLARDO** Representante Legal CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO
SUPERVISOR:	**MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ** Director Dirección Administrativa de Cultura Departamento de Nariño
PROYECTÓ:	Jessica Burgos Abogada contratista

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN GN3988 – 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL

Entre los suscritos, PAOLA LORENA CORAL PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.27.090.664, actuando en calidad de Directora de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, nombrada mediante Decreto No. 068 del 18 de enero de 2024, y posesionada mediante acta No. 062 del 18 de enero de 2024, facultada para liquidar Convenios y/o convenios de conformidad con lo establecido en el Decreto 309 de 2021 y quien para efectos del presente documento se denominará el DEPARTAMENTO, por una parte, por otra parte, JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO, identificado con cédula de ciudadanía número 98.397.816, en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL, identificada con NIT 830.511.623-2, quien en adelante se denominará EL COOPERANTE, hemos convenido Liquidar bilateralmente el convenio No.GN3988 – 2023 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1 Número del Convenio: GN3988 - 2023
1.2 Modalidad y numero de proceso: Régimen Especial - Decreto 092 de 2017 - GN3988-2023
1.3 Clase de Contrato: Convenio de Asociación
1.4 Contratante: DEPARTAMENTO DE NARIÑO. NIT No. 800.103.923-8
1.5 Representante Legal: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO. Gobernador Departamento de Nariño
1.6 COOPERANTE: CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL
1.7 Representante Legal: JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO
1.8 Objeto del Contrato: "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL para desarrollar el proyecto: "SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO – APORTE A LA CALIDAD ACTIVIDADES PRECARNAVAL 2024", de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso".
1.9 Banco de Proyectos: Código BPID: 2022520002452, Código BPIN: 2022003520171
1.10 Valor del Contrato o convenio: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($858.000.000,00)

Aporte del Departamento	$600.000.000,00
Aporte del Cooperante	$258.000.000,00
Valor inicial del convenio	$858.000.000,00
Adición de recursos	$0
Valor final de convenio	$858.000.000,00

1.11 Duración y Ejecución del Contrato:

Plazo inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha de suscripción:	29 de diciembre de 2023

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

Fecha de Inicio:	30 de diciembre de 2023
Fecha terminación inicial:	31 de diciembre de 2023
Lugar de ejecución:	Municipio de Pasto – Nariño

1.12 Imputación Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL/CDR				
No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**	**Valor imputado**
2023120194	13/12/2023	$500.000.000,00	2.3.2.02.02.009-33-3302-1603-3302049-2022003520171-97990-16- 1.3.3.1.00	$500.000.000,00
		$100.000.000,00	2.3.2.02.02.009-33-3302-1603-3302049-2022003520171-63391-16-1.2.3.1.19	$100.000.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO			
Nro.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**
2023120684	29/12/2023	$500.000.000,00	2.3.2.02.02.009-33- 3302-1603-3302049- 2022003520171- 97990-16- 1.3.3.1.00
		$100.000.000,00	2.3.2.02.02.009-33-3302-1603-3302049-2022003520171-63391-16-1.2.3.1.19

1.13 Supervisor: PAOLA LORENA CORAL PEREZ, Directora de la Dirección Administrativa de Cultura.

1.14 Fundamento Legal: Numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de a ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo.

2. GARANTÍAS

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			ASEGURADORA SOLIDARIA		
N. DE PÓLIZA			436-47-994000060120		
FECHA DE EXPEDICIÓN			30/12/2023		
FECHA DE APROBACIÓN			30/12/2023		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	10	%	$85.800.000,00	29/12/2023	30/06/2024

3. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS AL COOPERANTE

De conformidad con la cláusula "CUARTA.- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES" el

Departamento de Nariño a la fecha no ha realizado ningún desembolso.

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

ENTIDAD	VALOR APORTES INICIALES	ADICIÓN DE RECURSOS	VALOR TRANSFERIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR A LIBERAR (NO TRANSFERIDO)	VALOR A REINTEGRAR (MONTO TRANSFERIDO)
DEPARTAMENTO	$600.000.000	$0	$0	$600.000.000	$600.000.000	$0
COOPERANTE	$258.000.000	$0		$258.000.000	$0	$0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$858.000.000	$0		$858.000.000	$0	$0

Concepto	Valor
Valor inicial del convenio:	$858.000.000
Valor aporte Departamento:	$600.000.000
Valor aporte Cooperante:	$258.000.000
Valor adiciones:	$0
Valor total del convenio	**$858.000.000**
Valor ejecutado por el COOPERANTE:	$858.000.000
Valor pagado al COOPERANTE aporte Departamento:	$0
Valor saldo a favor del Departamento:	$0
Valor saldo a favor del COOPERANTE aporte Departamento:	**$600.000.000**
Valor sin ejecutar:	$ 0

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

De conformidad con el seguimiento, verificación y evaluación efectuada por el Supervisor del Convenio No. GN3988 – 2023, al desarrollo y ejecución del mismo, la certificación de cumplimiento y el informe final, de lo cual se anexa a la presente acta la certificación de cumplimiento expedida por el SUPERVISOR y los soportes presentados por las partes a lo largo de la ejecución del Convenio que hacen parte de la misma, se puede concluir que EL COOPERANTE cumplió con el 100% del OBJETO DEL CONVENIO, así como también con las OBLIGACIONES contraídas con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO, por lo cual, se decide liquidar el mismo, existiendo un saldo a favor del COOPERANTE por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($600.000.000,00).

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral, la supervisora asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, así como de la información descrita en los documentos que soportan la liquidación del convenio No. GN3988 – 2023.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Convenio de Asociación No. GN3988 – 2023 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL, conforme a los valores contenidos en la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($600.000.000,00) a favor de la CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS –

CORPOCARNAVAL, valor que se debe cancelar por parte del DEPARTAMENTO DE NARIÑO para estar recíprocamente en PAZ y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución.

TERCERO: Una vez realizado el pago por parte de la GOBERNACIÖN DE NARIÑO, se declarará estar recíprocamente en PAZ y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total del objeto y las obligaciones asumidas por la ejecución del Convenio de Asociación No. GN3988 – 2023.

CUARTO: LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL, renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del Contrato y por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

QUINTO: Forman parte integrante de la presente Acta, las certificaciones y el informe final expedidos por el Supervisor, los comprobantes de egreso y los soportes presentados por las partes a lo largo de la ejecución del Convenio.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 26 días de abril de 2024

EL DEPARTAMENTO:	**PAOLA LORENA CORAL PEREZ** Directora Dirección Administrativa de Cultura Departamento de Nariño Supervisora
COOPERANTE:	**JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO** Representante Legal
Proyectó:	**EDUARD ALVAREZ DELGADO** Abogado Contratista DACN

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN GN0006 - 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL

Entre los suscritos, **PAOLA LORENA CORAL PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.27.090.664, actuando en calidad de Directora de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, nombrada mediante Decreto No. 068 del 18 de enero de 2024, y posesionada mediante acta No. 026 del 1 de enero de 2024, facultada para liquidar Convenios y/o convenios de conformidad con lo establecido en el Decreto 309 de 2021 y quien para efectos del presente documento se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte, por otra parte, **JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.397.816, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL**, identificada con NIT 830.511.623 – 2, quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE**, hemos convenido Liquidar bilateralmente el convenio No.GN0006-2024 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1 Número del Convenio: GN0006-2024

1.2 Modalidad y numero de proceso: Régimen Especial - Decreto 092 de 2017 - GN006-2024

1.3 Clase de Contrato: Convenio de Asociación

1.4 Contratante: DEPARTAMENTO DE NARIÑO. NIT No. 800.103.923-8

1.5 Representante Legal: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO - Gobernador Departamento de Nariño

1.6 COOPERANTE: CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL

1.7 Representante Legal: JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO

1.8 Objeto del Contrato: *"Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos - CORPOCARNAVAL para desarrollar el proyecto: "SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, 2024", de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso".*

1.9 Banco de Proyectos: BPID 2023520002613 y BPIN 2023003520110, BPID 2023520002605 Y BPIN 2023003520108

1.10 Valor del Contrato o convenio: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.143.000.000)

Aporte del Departamento	$1.500.000.000,00
Aporte del Cooperante	$643.000.000,00
Valor inicial del convenio	$2.143.000.000,00
Adición de recursos	$0
Valor final de convenio	$2.143.000.000,00

1.11 Duración y Ejecución del Contrato:

Plazo inicial:	Hasta el 30 de enero de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha de suscripción:	04 de enero de 2024
Fecha de Inicio:	05 de enero de 2024

Fecha terminación inicial:	30 de enero de 2024
Lugar de ejecución:	Municipio de Pasto – Nariño

1.12 Imputación Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL/CDR				
No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**	**Valor imputado**
2024010034	03/01/2024	$700.000.000,00	2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301122-20230035201 08-97990-16-1.2.3.1.19	$700.000.000,00
		$800.000.000,00	2.3.2.02.02.009-33-3302-1603-3302049-20230035201 10-97990-16-1.3.3.1.00	$800.000.000,00
VALOR TOTAL				**$1.500.000.000,00**

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO			
Nro.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**
2024010011	04/01/2024	$700.000.000,00	2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301122-2023003520108-97990-16-1.2.3.1.19
		$800.000.000,00	2.3.2.02.02.009-33-3302-1603-3302049-2023003520110-97990-16-1.3.3.1.00
VALOR TOTAL		**$1.500.000.000,00**	

1.13 Supervisor: PAOLA LORENA CORAL PEREZ, Directora de la Dirección Administrativa de Cultura.

1.14 Fundamento Legal: Numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo.

2. GARANTÍAS

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA	
N. DE PÓLIZA		436 – 47 – 994000060129	
FECHA DE EXPEDICIÓN		04/01/2024	
FECHA DE APROBACIÓN		05/01/2024	
AMPAROS	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**

PROCESO ASOCIADO: **GESTION DE CONTRATACION**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC**

				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	10	%	$214.300.000,00	04/01/2024	31/07/2024

3. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS AL COOPERANTE

De conformidad con la cláusula "CUARTA.- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES" el Departamento de Nariño a la fecha no ha realizado ningún desembolso.

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

ENTIDAD	VALOR APORTES INICIALES	ADICIÓN DE RECURSOS	VALOR TRANSFERIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO TRANSFERIDO	VALOR A REINTEGRAR (MONTO TRANSFERIDO)
DEPARTAMENTO	$1.500.000.000	$0	$0	$1.500.000.000	$1.500.000.000	$0
COOPERANTE	$643.000.000	$0		$643.000.000	$0	$0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$2.143.000.000	$0		$2.143.000.000	$0	$0

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

De conformidad con el seguimiento, verificación y evaluación efectuada por el Supervisor del Convenio No. GN0006-2024, al desarrollo y ejecución del mismo, la certificación de cumplimiento y el informe final, de lo cual se anexa a la presente acta la certificación de cumplimiento expedida por el SUPERVISOR y los soportes presentados por las partes a lo largo de la ejecución del Convenio que hacen parte de la misma, se puede concluir que EL COOPERANTE cumplió con el 100% del OBJETO DEL CONVENIO, así como también con las OBLIGACIONES contraídas con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO, por lo cual, se decide liquidar el mismo, existiendo un saldo a favor del COOPERANTE por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($1.500.000.000,00).

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral, la supervisora asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, así como de la información descrita en los documentos que soportan la liquidación del convenio No. GN0006-2024.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Convenio de Asociación No. GN0006-2024 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL, conforme a los valores contenidos en la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($1.500.000.000,00) a favor de la CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL, valor que se debe cancelar por parte del DEPARTAMENTO DE NARIÑO para estar recíprocamente en PAZ y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución.

TERCERO: Una vez realizado el pago por parte de la GOBERNACIÖN DE NARIÑO, se declarará estar

recíprocamente en PAZ y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total del objeto y las obligaciones asumidas por la ejecución del Convenio de Asociación No. GN0006-2024.

CUARTO: LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL, renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del Contrato y por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, y LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

QUINTO: Forman parte integrante de la presente Acta, las certificaciones y el informe final expedidos por el Supervisor, los comprobantes de egreso y los soportes presentados por las partes a lo largo de la ejecución del Convenio.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de abril de 2024.

EL DEPARTAMENTO:	**PAOLA LORENA CORAL PEREZ** Directora Dirección Administrativa de Cultura Departamento de Nariño Supervisora
COOPERANTE:	**JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO** Representante Legal
Proyectó:	EDUARD ALVAREZ DELGADO **EDUARD ALVAREZ DELGADO** Abogado Contratista DACN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de enero de 2026, a las 20:56:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8305116232
Código de Verificación	8305116232260101205610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de enero de 2026, a las 20:55:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98397816
Código de Verificación	98397816260101205501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287308509

PIB
20:52:48

Bogotá DC, 01 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS identificado(a) con NIT número 8305116232:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287308405

PIB
20:50:14

Bogotá DC, 01 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98397816:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:52 PM horas del 01/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98397816**

Apellidos y Nombres: **JARAMILLO GALLARDO JULIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/01/2026 09:01:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98397816** y Nombre: **JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131558643** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:04:02 horas del 01/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98397816,** Apellidos y Nombres **JARAMILLO GALLARDO JULIO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion de nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98397816 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/01/2026 09:06 PM

Código Verificación: **ARFCZS578L**

Válida hasta: **02/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACUERDO NUMERO 006
(Abril 14 de 2004)

Por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para que constituya un Ente Jurídico Rector del Carnaval, haga parte del mismo, y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las señaladas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la ley 489 de 1998 (Art. 49), y demás normas concordantes que regulen la materia.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses para que constituya un Ente Jurídico y haga parte del mismo, cuyo objeto fundamental será la organización, financiación, desarrollo, promoción, cualificación del carnaval de negros y blancos y el impulso de programas de bienestar social para sus artesanos y cultores.

PARAGRAFO: Podrán hacer parte de dicho Ente Jurídico además del Municipio de Pasto, Entidades públicas, privadas, personas naturales o jurídicas, que harán aportes de recursos en dinero o en especie para su constitución y funcionamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de esta autorización, el Alcalde podrá suscribir documentos, convocar y promover la participación de las organizaciones artísticas, culturales y folclóricas del carnaval, igualmente del Departamento de Nariño, la Nación y otras entidades del sector público, privado y académico.

PARAGRAFO: Los Estatutos que rijan al Ente Jurídico que por este Acuerdo se autoriza crear, deberán ser puestos a consideración de las organizaciones de artesanos y cultores del carnaval, de la Academia Nariñense de Historia, las Universidades que funcionan en Pasto, los Consejos Departamental y Municipal de cultura, gremios, otras instituciones y personas involucradas en el quehacer del carnaval y el Concejo de Pasto.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al Ejecutivo Municipal para que efectúe los aportes necesarios que como parte del Ente Jurídico objeto del presente Acuerdo le corresponde.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil cuatro (2004).

FABIO GERMAN ZAMBRANO ORDOÑEZ
Presidente Concejo de Pasto

INGRID LEGARDA MARTINEZ
Secretaria General

POST- SCRITUM: **LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR :

Que el presente Acuerdo No. 006 del 14 de Abril de 2004, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 31 de Marzo del 2004, en Comisión Permanente del Plan y Régimen.

Segundo Debate: 14 de Abril de 2004, en sesión extraordinaria convocada mediante decreto No. 0197 del 12 de Abril de 2004.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil cuatro (2004)

INGRID LEGARDA MARTINEZ
Secretaria General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.

CONCEJO MUNICIPAL – PASTO
RADICACION N° 427.
Día: 01 ABR 2004
Hora: 9:40 AM
Recibió: Sixta

ACTA DE COMISION DE PLAN Y REGIMEN

En el recinto del Honorable Concejo Municipal de Pasto, siendo las 10:05 a.m. del día 31 de marzo de 2004, se reunió la Comisión Permanente de Plan y Régimen, con el fin de reabrir el primer debate, del Proyecto de Acuerdo por medio del cual, se autoriza al ejecutivo municipal para que constituya la Corporación de Carnavales y en representación del municipio haga parte de la misma. Inmediatamente se procede a verificar el quórum reglamentario contando con la presencia de los honorables concejales Pablo Emilio Solarte en su calidad de ponente, Germán Rodríguez, Luis Alfonso Betancurth, Parmenides Castillo, Carlos Maigual, Rodrigo Yepes Ponce y Juan Marcelino Unigarro.
Como asistentes el doctor Miguel Paredes, asesor jurídico del Municipio, y el director de la oficina de carnavales doctor Sansón. Por tanto el honorable concejal Pablo Emilio Solarte procede a reabrir el primer debate, al proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para que constituya la Corporación de Carnavales y en representación del municipio, haga parte de la misma.

El concejal ponente sede la palabra al concejal Carlos Maigual quien afirma que el tema histórico ya se tocó, solicita al doctor Paredes se centre en explicar la parte juridica,la naturaleza jurídica de la corporación, que es lo que realmente pretende el Ejecutivo Municipal, para efectos de sacar avante este proyecto. Toma la palabra el concejal Germán Rodríguez, sugiriéndole al ponente del proyecto que mediante una carta solicite al ejecutivo municipal 1 día más para sesionar para poder debatir en plenaria este proyecto, porque de lo contrario no estaríamos dentro de los términos, o 2 días mire lo más conveniente. Toma la palabra el concejal Rodrigo Yepes y pregunta como va a ser la financiación, de la empresa jurídica de cualquier manera como se proponga, como se va a sostener, como va a subsistir y cual es el objeto de la creación, como va a ser su financiación este punto me parece vital.

El honorable concejal Pablo Emilio Solarte, en su calidad de ponente procede a conceder la palabra al doctor Miguel Paredes, para que exponga los motivos solicitados por los concejales, para sustentar el proyecto de acuerdo, antes de entrar en materia afirma que el Ejecutivo Municipal lo ha autorizado para plantear que en caso de que haya necesidad de prorrogar las sesiones extraordinarias por el tiempo mencionado se haga a fin de evacuar los proyectos de acuerdo que son de suma importancia para el municipio, pueden hacerse en semana santa o posterior a ella. Sobre la naturaleza jurídica de la corporación, de pronto se erró en no manifestarlo en forma expresa, cual sería la naturaleza jurídica, pero está contemplado en el artículo primero cuando se dice que se autoriza al Ejecutivo Municipal para la creación de una Corporación, esto nos remite a lo que contempla el código civil a partir del artículo 633, que sobre este tipo de figuras jurídicas hace unas connotaciones especiales, la primera es que cada uno de los aportes que hagan los aportantes, no son retornables por tanto se trata de una

organización sin ánimo de lucro, de tal manera en el momento en que se disuelva la Corporación los recursos, serán reiterados nuevamente a la entidad pública, otra de las características es que los aportes que se hagan pueden estipularse una sola ves, o pueden estipularse mediante los estatutos, unos aportes subsiguientes para el mantenimiento de la propia corporación, como se trata de una corporación civil sin ánimo de lucro, tiene como fines cumplir objetivos sociales también cumplir fines de interés público y de interés general. Siendo concordante con la ley 489 de 1998, nos lleva a definir dos cosas si los aportantes de la Corporación son solamente de carácter público, estaríamos frente a un establecimiento público, cuya característica es gozar de personería jurídica, autonomía jurídica y financiera y tener un patrimonio independiente, su sostenimiento puede ser con rentas, impuestos que se autorizan con los estatutos

Si la Corporación recibe aportes de carácter privado la catalogaríamos como una empresa de economía mixta, la diferencia está esencialmente en esto. Por ejemplo los cultores del carnaval harán un tipo de aporte creativo, artístico, con el trabajo y la labor. Como lo determina la ley 489 el Estado no perdería control sobre este organismo, dado que sus actos serian de carácter administrativo, estaría bajo el control de órganos del estado como el Concejo Municipal, bajo la autoria del ejecutivo Municipal.

Toma la palabra el concejal Parmenides Castillo afirmando que hay muchas dudas que nos atacan entre ellas la sostenibilidad económica de la corporación, si esta corporación debe ser pública privada o mixta, si debe tener alguna utilidad o si debe ser sin ánimo de lucro. Si bien es importante mirar la naturaleza jurídica de esta corporación, asociación o fundación, pero la pregunta es si realmente vamos a colmar las inquietudes que se generan frente al tema de los carnavales, esa es la mayor preocupación, la corporación debe cumplir con todas las inquietudes que la gente quiere.

Lo que la gente busca de la Corporación no lo tengo claro, me gustaría tener los estatutos, hay que saber que se está autorizando en el fondo. Pienso que a este proyecto le hace falta más motivación, más pueblo. Respecto a la cuestión jurídica se le puede dar tres formas, una asociación de participación mixta, una asociación entre entidades públicas, es la fundación de participación mixta, fundaciones con capital público.

La diferencia entre la fundación y la Corporación, las fundaciones se diferencian de las corporaciones sin ánimo de lucro en que las fundaciones están constituidas por un conjunto de bienes afectando una finalidad de utilidad común y las segundas obedecen además a una conformación de un grupo de personas, en la fundación no hay personas asociadas. El lucro real de billete no hay el lucro es el beneficio social que se le puede prestar. Toma la palabra el concejal Rodrigo Yepes, afirma que en primer lugar es necesario que nos aclaren que es lo que pretenden hacer, sociedad no puede ser tendríamos que quedarnos con la alternativa de corporación o fundación, si es mixta hay como recoger plata y crear un capital, cuáles son los objetivos? Sin ánimo de lucro no puede ser una asociación comercial.

Toma la palabra el concejal Germán Rodríguez, afirma que lo primero es aclarar un poco el tejemaneje de cómo se constituye una empresa, no podemos decir hagamos una fundación o una corporación, o si estas figuras son válidas ante la ley debemos encuadrarlas dentro de las figuras que ordena la ley, la ley 489 atiende la característica de la descentralización de las empresas, si utilizamos una de estas entidades que

TELEFONO: 729 63 52 - TELEFAX: 723 35 19

enuncia la ley ya sabemos que la entidad va a ser descentralizada pero determinaremos su régimen hasta el momento determinamos una parte de la naturaleza jurídica, la ley 136,dentro de las facultades que puede hacer el Concejo Municipal dice determinar la estructura de la administración municipal, crear a iniciativa del alcalde establecimientos públicos, y empresas industriales o comerciales, y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. No habla de corporaciones ni de fundaciones.
Se debe dejar claro en el reglamento si hay excedentes de capital qué se va a hacer con los excedentes, qué pasa con ellos. Lo importante es cómo va a ser el juego de los particulares.
Toma la palabra el concejal Parmenides Castillo hace una interpelación haciendo la aclaración de la diferencia entre asociación y las sociedades, las sociedades naturalmente deben tener utilidades, asemejadas a las empresas del estado, tienen su manejo privado, las corporaciones es un cuento diferente deben ser sin ánimo de lucro.
Dentro de los estatutos se debe tener en cuenta el aporte del capital privado. Para ayudar a financiar el carnaval con capital privado.

Toma la palabra el doctor Luis Alfonso Betancurth, afirma que como hay una copia de criterios y de pensamientos de carácter legal, respetables con el ánimo de avanzar esta situación,propongo que demos el primer debate, al proyecto bajo unos parámetros y compromisos de la administración, para cuando regresemos a las sesiones extraordinarias si lo prevé el ejecutivo municipal nos presente una minuta de la escritura de constitución que esté de acuerdo con el código civil, la ley 136 , el código de comercio, todo esto ha efecto de que esto tenga razón legal.
Llegaremos a un punto de convergencia siempre y cuando haya un compromiso del ejecutivo de que haya un borrador, de una minuta donde se plasme lo que aquí ocurre, el objeto se plasma allí.

Toma la palabra el doctor Carlos Maigual Afirma que es importante crear un ente doliente del carnaval, el compromiso de todos es traer a colación la situación jurídica de la corporación, hagamos el análisis y el cambio correspondiente, estamos lloviendo sobre mojado solicito se le dé el primer debate bajo los parámetros del doctor Betancurth.

Toma la palabra el concejal Harold Ruiz afirma que la administración municipal no tiene bien claro la situación de este proyecto, no se ha dado el trabajo de revisar un proceso colectivo en dos direcciones, ese proyecto de pasantía fue entregado al alcalde. Le presentamos al alcalde dos alternativas contemplan la situación jurídica de la exposición que hizo el concejal Germán Rodríguez, se hizo el estudio jurídico, tiene voluntad política pero no sabe que tipo de ente jurídico tiene o quiere crear.
Toma la palabra el concejal Germán Rodriguez,me gustaría que el proyecto pase a segundo debate pero con una estructura, la sociedad definitivamente debe ser mixta, paraque entren los particulares. La propuesta concejales es la siguiente él articulo primero debería quedar así Autorizar al alcalde municipal, para que constituya y haga parte de una sociedad de economía mixta, la cual se denominará corporación de carnavales sociedad anónima, cuyo objeto fundamental será la organización, desarrollo, Promoción, cualificación del carnaval de negros y blancos y el impulso de programas de bienestar sociales sus artesanos y cultores. El doctor Miguel Paredes propone cambiar sociedad de economía mixta por un ente jurídico, afirma que en la conformación de sociedades la constitución aprueba la generación de entidades de carácter descentralizado, pero no enmarcadas en la ley 489, exclusivamente,sino por el ejercicio

de la administración pública, permite retomar figuras jurídicas del derecho. No puede ser una entidad de economía mixta, en una sociedad de economía mixta no podemos imponer a la gente que se nos pegue, aclaro el proyecto de acuerdo no puede ser presentado con la creación de una sociedad de economía mixta, porque el municipio va a ser el que ponga las condiciones. Lo que salga de aquí es una propuesta que se va a presentar exclusivamente a la gente que participe en esa corporación, no se puede llevar algo predeterminado o algo inflexible, buscar como canalizar los recursos del estado, si no en efectivo, los artesanos pueden aportar industrialmente, intelectual. Organismos internacionales también apoyan este tipo de proyecto por el reconocimiento que se ha hecho en el ámbito nacional, como patrimonio cultural del municipio. En la financiación de carnavales utilizamos el sistema de recursos de participación.
El concejal Germán Rodríguez, afirma que la mejor opción es crear una empresa de economía mixta, para que a futuro no abandonemos y dejemos a merced al carnaval, de que el municipio no le pueda aportar. Esta es mi gran preocupación.
Pide la palabra el concejal Parmenides Castillo, afirma que no quiere que pase lo que ocurrió con las corporaciones que se crearon en los años 87 y 91 no quiero que esta corporación también sea una corporación de papel, debe ser algo serio y bien fundamentado, convencidos de lo que vamos a llevar a plenaria, para poder explicar lo que ha sucedido a los medios de comunicación quiero empaparme más porque aún me faltan elementos no es de impulsos la comisión debe estar convencida. Es importante que esté aquí la Universidad de Nariño, facultad de Artes, en plenaria podríamos debatir más ampliamente con ellos. Debería ser una corporación de economía mixta.

Toma la palabra el doctor Leonardo Sansón diciendo que a el le parece pertinente clarificar que una cosa es la fiesta de blancos y negros con todos sus actores, su carisma, su alcance, y otra cosa es el carnaval como fenómeno socio económico que ya se ha convertido en la punta de lanza de la economía regional, que implica que tengamos otras visiones sobre las cuales la corporación debe actuar.
Solo queremos crear un ente que nos permita ayudar a resolver el problema fundamental del carnaval.
Yo expuse la creación de un ente jurídico, administrativo que podría ser mixto sin ánimo de lucro pero también sin ánimo de pérdida que nos permita presentar unos carnavales exitosos al pueblo de Pasto, que aliviane los recursos del municipio, buscando otras fuentes de aporte.

El concejal Ponente somete a consideración el primer artículo leído por el doctor Germán Rodríguez con las modificaciones pertinentes queda así Artículo Primero -Autorizar al alcalde municipal por el término de seis meses para que constituya un ente jurídico con recursos municipales del orden público y privado, cuyo objeto fundamental será la organización, desarrollo, promoción, cualificación del carnaval de negros y blancos y el impulso de programas de bienestar social de sus artesanos y cultores. Una ves escuchado por los asistentes de la administración. y los concejales de la comisión de plan y régimen es aprobado. Parágrafo: Podrán hacer parte de dicho ente jurídico...

El concejal ponente somete a consideración el artículo segundo, el cual es aprobado por los asistentes de la administración y por la comisión de plan y régimen sin ninguna modificación.

El concejal ponente somete a consideración el parágrafo del artículo segundo el que es leído por el concejal Germán Rodríguez quedando de la siguiente forma: los estatutos que rijan al ente jurídico que por este acuerdo se autoriza crear, deberán ser puestos a consideración de las organizaciones de artesanos y cultores del carnaval, de la Academia Nariñense de Historia, las universidades que funcionan en Pasto, los Consejos Departamental y Municipal de cultura, gremios, otras instituciones y personas involucradas en el quehacer del carnaval y el Concejo de Pasto. El cual es aprobado por los asistentes de la administración municipal y por la comisión de plan y régimen.

El concejal ponente somete a consideración el artículo tercero el cual es leído por el Concejal Germán Rodríguez de la siguiente forma: Autorizar al Alcalde para que efectúe los aportes necesarios para la creación del ente Jurídico referido en el presente acuerdo. Es aprobado por los asistentes de la administración municipal y la comisión de plan y régimen.

El artículo cuarto desaparece porque ya está en el primero. Es aprobado.
El artículo quinto queda como artículo cuarto de la siguiente forma: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Se somete a consideración por el concejal ponente y es aprobado.
Se procede a leer él titulo con las modificaciones correspondientes quedando de la siguiente forma: Proyecto de acuerdo "por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para la creación de un Ente Jurídico del Carnaval, haga parte del mismo, y se dictan otras disposiciones". Se somete a consideración y es aprobado.
Se procede a leer el preámbulo se somete a consideración y es aprobado.
Se somete a consideración el articulado en su conjunto con las modificaciones correspondientes realizadas y es aprobado.
Se aprueba en primer debate, y pasa a la plenaria para segundo debate.
Siendo las 12 : 10 p.m. se da por terminada la sesión de comisión de plan y régimen.

PABLO EMILIO SOLARTE
Ponente

GERMAN RODRIGUEZ ORTIZ
Concejal

JUAN MARCELINO UNIGARO
Concejal

RODRIGO YEPES PONCE
Concejal

CARLOS MAIGUAL
Concejal

LUIS ALFONSO BETANCURTH
Concejal

PARMENIDES CASTILLO C.
Concejal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Concejo Municipal de Pasto 75

Comisión Plan y Régimen
Ponente: Pablo Emilio Solarte
Entregado Marzo 26 - 2004

CONCEJO MUNICIPAL - PASTO
RADICACION N° 397
Fecha 25 MAR 2004
Hora 6:30 PM
Recibió sexta

71

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTO

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE CONSTITUYA LA CORPORACIÓN DE CARNAVALES Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, HAGA PARTE DE LA MISMA"

EXPOSICION DE MOTIVOS
Nº 013

San Juan de Pasto, 25 de marzo de 2004

Doctor
FABIO GERMAN ZAMBRANO
Presidente y demás miembros
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad

Señores Concejales:

El carnaval de negros y blancos es sin duda una de las mayores expresiones de nuestra cultura y de nuestros valores.

La valía del carnaval fue reconocida recientemente por el País al declararlo "Patrimonio Cultural de la Nación" y en el momento se adelantan las gestiones para su reconocimiento como "Patrimonio oral e intangible de la humanidad" por parte de la UNESCO.

Es además, el Carnaval de Negros y Blancos, una alternativa para la competitividad que tanto requiere la región; permitiendo, como "punta de lanza del marketing regional", abrir espacios en distintas latitudes del mundo, donde se pueda ofertar bienes y servicios que permitan crear opciones laborales y mejorar el nivel de ingresos de un amplio sector de la población de Pasto.

Un evento de la tradición histórica y de la importancia señalada, reclama contar con una institución que tenga como objeto fundamental la organización,

el desarrollo, la promoción y la cualificación del carnaval de negros y blancos, igualmente el impulso de programas de bienestar social de sus artesanos y cultores.

La necesidad de este ente se reclama siempre al final de cada festejo del carnaval, como respuesta a las falencias que en materia de financiación, organización y promoción normalmente se reconocen.

Una de los distintivos fundamentales del carnaval de negros y blancos, es su carácter popular y por ello, la Corporación que se propone crear debe estar conformada con la participación de las organizaciones artísticas, culturales y folclóricas del Carnaval, además del propio Municipio de Pasto, el Departamento de Nariño y otras entidades del sector público, privado y académico.

Igualmente se requiere que los estatutos que rijan la Corporación, antes de su aprobación, sean puestos a consideración de las organizaciones de artesanos y cultores del carnaval, de la Academia Nariñense de Historia, de las universidades que funcionan en Pasto, los Consejos departamental y municipal de Cultura, gremios y otras instituciones y personas involucradas en el quehacer del carnaval.

Por estas, entre otras razones, solicito al Honorable Concejo aprobar el proyecto de acuerdo que someto a su respetable consideración.

Atentamente,

RAUL DELGADO GUERRERO
Alcalde Municipal de Pasto

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Concejo Municipal de Pasto 75

CONCEJO MUNICIPAL – PASTO
RADICACION N° 397
25 MAR 2004
Dia:
Hora: 6:30 pm
Recibió:

MUNICIPIO DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

73

PROYECTO DE ACUERDO No. 013.
25 MAR 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE CONSTITUYA LA CORPORACIÓN DE CARNAVALES Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, HAGA PARTE DE LA MISMA.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas por el Art. 313 de la C.P., la Ley 136 de 1994 y la Ley 489 de 1998 (Art.49), y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, por el término de un (1) año, para que constituya la Corporación de Carnavales, y en representación del Municipio haga parte de la misma, cuyo objeto fundamental será la organización, desarrollo, promoción, cualificación del carnaval de negros y blancos y el impulso de programas de bienestar social de sus artesanos y cultores.

ARTICULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de esta autorización, el alcalde podrá suscribir documentos, convocar y promover la participación de las organizaciones artísticas, culturales y folclóricas del Carnaval, igualmente del Departamento de Nariño, y otras entidades del sector público, privado y académico.

PARÁGRAFO: Los estatutos que rijan a la Corporación, antes de su aprobación definitiva, deberán ser puestos a consideración de las organizaciones de artesanos y cultores del carnaval, de la Academia Nariñense de Historia, las universidades que funcionan en Pasto, los Consejos departamental y municipal de Cultura, gremios y otras instituciones y personas involucradas en el quehacer del carnaval.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde para que efectúe los aportes necesarios para la constitución de la Corporación de

CONCEJO MUNICIPAL - PASTO

74

Carnavales, para lo cual podrá realizar la modificaciones presupuéstales necesarias.

ARTICULO CUARTO: La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá un plazo de seis (6) meses.

ARTÍCULO ~~QUINTO~~ 4°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a

FABIO GERMAN ZAMBRANO
Presidente Concejo Municipal

INGRID LEGARDA MARTINEZ
Secretaria General

Presentado por:

RAUL DELGADO GUERRERO
Alcalde Municipal de Pasto

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Concejo Municipal de Pasto 75

CONCEJO MUNICIPAL – PASTO
RADICACION N° 412
Día: 30 MAR 2004
Hora: 10:00 AM
Recibió: sixta

ACTA DE COMISION DE PLAN Y REGIMEN

En el recinto del Honorable Concejo Municipal de Pasto, siendo las 10 a.m. del día 29 de marzo de 2004, se reunió la Comisión Permanente de Plan y Régimen, con el fin de tratar en primer debate, el Proyecto de Acuerdo por medio del cual, se autoriza al ejecutivo municipal para que constituya la Corporación de Carnavales y en representación del municipio, haga parte de la misma. Inmediatamente se procede a verificar el quórum reglamentario, contando con la presencia de los Honorables Concejales, Pablo Emilio Solarte en su calidad de ponente, Juan Marcelino Unigarro, Rodrigo Yepes Ponce, Parmenides Castillo, Germán Rodríguez, Luis Alfonso Betancurth y Carlos Maigual. En calidad de asistente el doctor Leonardo Sansón director oficina de carnavales. Se procede a leer la exposición de motivos y el articulado, por tanto el Honorable Concejal Pablo Emilio Solarte, procede a declarar abierto el primer debate al proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para que constituya la corporación de carnavales y en representación del municipio haga parte de la misma.

El honorable concejal Pablo Emilio Solarte en su calidad de ponente procede a conceder la palabra al concejal Germán Rodríguez propone analizar articulo por articulo en el primer articulo se debe dejar la autorización como tal, se habla de la creación de la corporación pero no se especifica como se constituirá esa corporación, cual va a ser su naturaleza jurídica, si va ser pública, privada o mixta. Desde el punto de vista de los aportes es necesario aclarar como va a quedar el juego del municipio frente a esta entidad, solicita al doctor Sansón se aclare la naturaleza jurídica de la Corporación.
Para que no ocurra lo que ha sucedido a nivel de otras entidades es el caso de Empasto siendo asaltados en nuestra buena fe, la idea es que salgan las cosas bien hechas.
Toma la palabra el doctor Omar Ceron en su calidad de asistente a la reunión de comisión aclara que se deben tener en cuenta objetivos claros en cuanto al aporte económico de los recursos del municipio, puesto que el municipio entra a ser un ente regulador, a mi modo de ver el que se beneficia en mayor grado de los carnavales es la industria de licores en términos generales el departamento, analizar las condiciones de los aportantes y bajo que condiciones. Propone invitar a los medios de comunicación por la importancia que este mecanismo aporta. Debe ser amplio en el sentido de aportes. Cuando se habla de Corporación cambiaría la connotación de la naturaleza del carnaval a casi privado. Solicita al director del carnaval aclarar la naturaleza de la Corporación.

Toma la palabra el concejal Julio Chamorro y solicita al doctor Sansón aclare el objeto y la razón de la corporación lo importante es que se aporte con el mejoramiento de los carnavales. Que la corporación no sea de papel que corresponda al significado de los carnavales que sea un facilitador de la cultura.

TELEFONO: 729 63 52 - TELEFAX: 723 35 19

Toma la palabra el doctor Sansón saluda y a la ves agradece a la corporación, procede a explicar el proceso que ha habido acerca de este tema, desde la intervención hecha por el concejal Ceron Leyton, los estatutos presentados por el doctor Paz Anaya y asegura que se corre el riesgo de crear una corporación de papel, estos errores serian imperdonables, aclara que la gestión que más se demoró fue la realizada con la gobernación, hace un año se está debatiendo de la sostenibilidad del ente, si se hace una memoria del carnaval no es antiquísimo no va más hallá de 1927, se presentan una serie de eventos, donde el doctor Sansón hace conocer una reseña histórica de la manera como se hacían los aportes y se adquirían los recursos del carnaval, hasta 1996, que es donde el municipio lo financia el cien por ciento. Debe existir un ente una corporación, para realizar una gestión a tiempo, y el rigor que amerita un interlocutor perfectamente designado o con derecho puede hacerse una gestión financiera más significativa. El 90 por ciento de aportantes son de afuera no son de la territorialidad.

Si no se ve reflejado nuestro resultado de inversión en los negocios locales, inmediatamente no realizamos los procesos para crear la corporación, si a todos nos va bien va a ver oportunidades. En los análisis financieros realizados no vamos a obtener en menos de cinco años los beneficios deseados y vamos a tener que seguir dependiendo en primer lugar del sector institucional, comercial y municipal. Si el departamento es el que más se beneficia a través de los licores que se venden en estos eventos, por que entonces ellos deben privilegiar estos hechos. Es donde podemos alivianar los recursos del municipio. Vale la pena destacar que nuestro carnaval sobre todo es juego que viene de una tradición donde hay muchas manifestaciones donde se destaca la palabra jugar involucrado en nuestro léxico, en nuestro argot. Hace la intervención el concejal Rodrigo Yepes Ponce haciendo énfasis en que la reseña histórica de los carnavales ya la conocemos que lo más importante es centrarse en la corporación como financiarse quien va a formar parte. El Doctor Sansón responde que es premisa por que cuando se crea un ente la pregunta básica es para que lo crea, si no se tiene clara la esencia no se tendrá clara la finalidad de la creación de la corporación. Aclaro lo siguiente la corporación es un ente mixto, de derecho privado sin animo de lucro, jurídicamente es factible y en el procedimiento lo discutiremos El concejal Germán Rodríguez aclara si la naturaleza jurídica de la corporación es esa el municipio ya no podría aportar porque es un ente privado. El doctor Sansón añade que hay una estructura que podría facilitar ese entendimiento hay que revisar si impide o no la figura jurídica para su función. La estructura tiene un ente que cumple las funciones durante todo el año, para procurar recursos para la promoción del carnaval, procesos de investigación, de carácter general y cultural. El municipio no se exime de esta figura para que el carnaval como tal se dé.
La corporación tiene una estructura con una asamblea como cualquier cuerpo organizaciones, revisoría fiscal y un consejo directivo, con funciones operativas. El Concejal Germán Rodríguez toma la palabra y afirma que el problema es la naturaleza jurídica de la corporación por eso afirma que se hagan las consultas jurídicas del caso, por lo tanto el proyecto debe quedarse sobre la mesa hasta hacer las averiguaciones pertinentes del caso.

Toma la palabra el concejal Parmenides Castillo afirma que no puede ser una corporación de papel debe ser la respuesta a un anhelo o a un reclamo del pueblo pastuso. Lo más importante es discutir la forma de cómo financiar los carnavales para eso se necesita plata dependiendo de la gestión de la persona que esté al frente de los carnavales busca unos recursos adicionales, se busca que el municipio se ahorre una gran cantidad de recursos que s e invierten en los carnavales y que sea la empresa privada la que más aportes dé, será la corporación la solución a los carnavales? Y a lo que la gente quiere? Miremos los pro y los contra no nos podemos equivocar. Va más hallá de lo privado y lo público, no se trata solamente de ver la viabilidad jurídica va más hallá. Es necesario escuchar a los artesanos y cultores son ideas para alimentar este proyecto. Afirma que debe ser mixta para que los aportes se hagan de parte de la empresa pública y privada.
Toma la palabra el concejal Carlos Maigual, afirma los cultores y artesanos piden participación directa quieren que la corporación o el ente que se haga cargo de los carnavales, les asegure participación. Se debe suprimir la palabra podrá del artículo segundo porque considero que es una afirmación vaga. Lo importante es rescatar la esencia del carnaval, el fin el objeto primordial es rescatar el objeto cultural. No podré calificar una corporación sin crearla no podré prejuzgara.

Toma la palabra el concejal Juan Marcelino afirma que es importante que se logre abrir los radios de acción a nivel del municipio, que se organicen eventos por comuna o por corregimiento y que la seguridad no sea un problema porque se solicitaría ayuda al gobierno nacional mediante la presencia de fuerza pública, como en otras ciudades de Colombia, si la esencia del carnaval es el juego, la gente puede disfrutar del arte y la cultura, de pronto se puede cansar la gente porque no hay incentivos para la gente. El Concejo está dispuesto a darle una herramienta para mejorar los carnavales.

El concejal Nicolás Toro afirma que es necesario diferenciar que se trata con este proyecto de acuerdo va a constituir el ente que va a dirigir el carnaval, mas no es el que regula el carnaval.

El concejal Germán Rodríguez, afirma que para evitarnos ese problema vamos a tener una entidad mixta pero que su naturaleza jurídica sea pública para poder controlar orientar y que el plan de desarrollo pueda ser la guía principal de la organización de los carnavales.

Toma la palabra el concejal Luis Alfonso Betancurth, afirma que el Concejo tiene la mejor buena voluntad pero bajo unos procedimientos y el aspecto legal es muy importante deben haber soportes jurídicos, sociales y económicos para que la resultante sea positiva.

TELEFONO: 729 63 52 - TELEFAX: 723 35 19

El doctor Sansón afirma que todas las voces han sido constructivas aunque el concejal Germán Rodríguez no está de acuerdo también lo acoge. Si logramos resolver el problema de la agilidad y la dinámica se mirarán hechos creados y demostrativos.
El carnaval es eminentemente público es eminentemente popular. Solicita a los honorables concejales le ayuden a solventar en la agilidad del ente sin entrar en rigores. En el momento lo que se pretende es que se entienda y se viabilice un proceso no el ente mismo, teniendo en cuenta fundamentos de concertación en rigor a los estatutos.

El concejal Pablo Emilio Solarte en su condición de ponente, pone a consideración la propuesta hecha por el concejal Germán Rodríguez de que quede sobre la mesa el proyecto, para dar continuación con el debate el día miércoles, después de la sesión.

Siendo las 11y 15 a.m. se da por terminada la reunión de comisión de plan y régimen.

PABLO EMILIO SOLARTE
Ponente

GERMAN RODRIGUEZ ORTIZ
Concejal

JUAN MARCELINO UNIGARRO
Concejal

RODRIGO YEPES PONCE
Concejal

CARLOS MAIGUAL
Concejal

LUIS A BETANCURTH
Concejal

PARMENIDES CASTILLO C
Concejal

TELEFONO: 729 63 52 - TELEFAX: 723 35 19

437

WK 0780658

NUMERO. DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (2192) ———————————

FECHA : Octubre catorce (14) de 2004

ACTO: PROTOCOLIZACION .———————————

En San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, Republica de Colombia a los catorce (14) días del mes de octubre , del año dos mil cuatro (2004) ante mi JULIO VICENTE ORTIZ ROSALES Notario Primero del Circulo de Pasto, compareció el señor LEONARDO SANSON GUERRERO , mayor de edad, vecino de esta cuidad, hábil para contraer derechos y adquirir obligaciones , portador de la cédula de ciudadanía número 19'189.694 de Bogota , ciudadano colombiano de lo cual doy fe y quien manifestó :**PRIMERO.** Que para su protocolización en la Notaria a mi cargo, y de acuerdo con autorización de la junta directiva consignada en el numeral octavo (8) del ACTA DE CONSTITUCION DE LA COPRPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS "CORPOCARNAVAL" de fecha once (11) de octubre del año dos mil cuatro (2004), la cual se protocoliza con la presente escritura publica , me presentó un documento constante de un total de veintitrés (23) folios, discriminados de la siguiente forma : Cuatro (4) folios que corresponden a la acta de constitución de la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos "CORPOCARNAVAL" y diecinueve (19) folios en los cuales se encuentran consignados los estatutos de la la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos "CORPOCARNAVAL" En consecuencia yo, el suscrito Notario Primero del Circulo de Pasto, declaro protocolizadas bajo el número de esta escritura en donde les doy colocación para que formen parte de ella, los referidos documentos, anteriormente mencionados a fin de que el acto surta los efectos que le asignan las leyes y el interesado pueda en todo tiempo solicitar las copias que le convenga Leída la aprueba (n) y la firma (n) por ante mí, el Notario que da fé, advertido el registro. Derechos Notariales. $ 73.530 Resolución 1450 de 2004. Se elaboró en las hoja numero WK. 0780658

IVA: $.11.765

El compareciente.

LEONARDO SANSON GUERRERO

C.C. Nro. 19'189.694 de Bogotá

29 ABR 2021

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
ES FIEL COPIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NABEL MARTINEZ VARGAS NOTARIA
PC004040678
03-03-21 PC004040678

JULIO VICENTE ORTIZ ROSALES

DR. JULIO VICENTE ORTIZ ROSALES

NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE PASTO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

DRA. MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DEPASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO (N)

29 ABR 2021

ESTATUTOS

CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO

CORPOCARNAVAL

CAPITULO I

RAZÓN SOCIAL – NATURALEZA JURIDICA– DOMICILIO Y DURACION

ARTÍCULO 1º.- NOMBRE: Para todos los efectos legales la entidad se denominará CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS, y su sigla será CORPOCARNAVAL.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA Y MARCO JURÍDICO: La persona jurídica que se regirá por estos estatutos es una Corporación civil de derecho privado de participación mixta sin ánimo de lucro, guiada principalmente por la Constitución Política y el Código Civil Colombiano, en lo pertinente por el Código de Comercio el decreto 2150 de 1995, decreto 427 de 1996 y demás normas aplicables que se hallaren vigentes. Constituyen marco especial de referencia y orientación de la gestión del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto las resoluciones 1557 de septiembre de 2007 del Ministerio de Cultura que declaró el Carnaval como bien de interés cultural de carácter nacional y la Resolución 2055 del 22 de septiembre de 2010 del Ministerio de Cultura que incluyó el Carnaval en la lista representativa de UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y aprobó el Plan Especial de Salvaguardia (PES).

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO: La Corporación tendrá su domicilio principal en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, donde se ubica su sede principal. No obstante, podrá abrir nuevas sedes y/o establecimientos de comercio en el territorio nacional o en el extranjero.

ARTÍCULO 4.- DURACIÓN: La duración de la entidad será de veinticinco (25) años contados a partir de la fecha de inicio de operaciones y ejecución de su objeto social, este término podrá prorrogarse por la Asamblea General de Asociados.

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL, FINES Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 5.- OBJETO SOCIAL: *La Corporación tendrá como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: A.) Organización, administración, desarrollo, fomento, promoción, cualificación y divulgación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y otras manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional; B.) Gestionar proyectos de sostenibilidad financiera para el desarrollo de su objeto social y; C.) Impulsar programas de bienestar social y cultural para los artistas y cultores del Carnaval. Las anteriores actividades tendrán como propósito central la salvaguardia del patrimonio cultural del mismo.*

De igual manera, la Corporación de conformidad a su objeto social, podrá prestar servicios de diseño, planeación, operación, y producción de eventos, ferias y espectáculos para entidades del sector público y privado, de carácter cultural, artístico, institucional, cívico, deportivo, religioso, producción logística, audiovisual, así como también, servir como operador turístico dentro de los diferentes eventos anotados

y las demás derivadas y relacionadas con la actividad cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359 del Estatuto Tributario y demás normas que la relacionen.

ARTÍCULO 6.- FINES: *Para el cumplimiento de su objeto social, la Corporación tendrá los siguientes fines específicos:*

1. *Poner en escena el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.*

2. *Fortalecer la apropiación social e institucional del Carnaval de Negros y Blancos.*

3. *Promover la cooperación del sector público y privado en el nivel local, regional, nacional e internacional en el Carnaval para su proyección cultural, patrimonial y empresarial en el contexto del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.*

4. *Propender por la inclusión de artistas y cultores del Carnaval a los programas de mejoramiento de las condiciones de vida, seguridad social, educación y vivienda que hayan adoptado los gobiernos municipal, departamental, nacional.*

5. *Fortalecer espacios de interrelación y participación que aseguren la democratización y concertación en procesos culturales del Carnaval.*

6. *Promover y promocionar a nivel local, regional, nacional e internacional, todos los servicios prestados y desarrollados por la Corporación.*

7. *Diseñar, producir, gestionar, operar y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, recreativos, deportivos, corporativos y aquellos relacionados con la ecología, la defensa del medio ambiente y la conservación de recursos naturales entre otros.*

8. *Servir como operador y productor de eventos culturales, ferias y espectáculos para Entidades del sector público y privado a nivel Municipal, Regional, Nacional e Internacional de carácter cultural, artístico, institucional, cívico, deportivo, religioso, producción logística, audiovisual y demás relacionados con el objeto social de la Corporación.*

9. *Realizar, operar y producir congresos, convenciones, seminarios, simposios, talleres y capacitaciones de todo tipo relacionado con el objeto social de la Corporación, intermediando la contratación de cualquier bien o servicio que fuere necesario.*

10. *Diseñar, acondicionar y remodelar bienes muebles o inmuebles para realizar actividades relacionadas con su objeto social, intermediando la contratación de cualquier bien o servicio que fuese necesario.*

11. *Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles, tanto públicos como privados, con y sin ánimo de lucro.*

ARTÍCULO 7.- ACTIVIDADES: *Para lograr el cumplimiento de su objeto social, CORPOCARNAVAL desarrollará las siguientes actividades:*

1. *Proponer e implementar estrategias que posibiliten la participación de la ciudadanía y múltiples cultores y actores del Carnaval.*

2. *Elaborar el plan estratégico y el plan operativo anual.*

3. *Implementar un modelo de gestión cultural y empresarial que posibilite en el mediano plazo la sostenibilidad económica y la salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto patrimonio inmaterial de la humanidad.*

4. *Suscribir contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas que permitan el fortalecimiento y financiación de CORPOCARNAVAL.*

5. *Gestionar y desarrollar proyectos que permitan la salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.*

6. *Impulsar y fortalecer proyectos de investigación, relacionados con el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.*

7. *Fomentar espacios de formación para los artistas, cultores del Carnaval y ciudadanía en general.*

8. *Planificar, organizar, operar y ejecutar eventos culturales, artísticos y demás actividades que se relacionen en el objeto social de la Corporación.*

9. *Adquirir, enajenar y dar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, emitir bonos, pagares, ejercer los actos y derechos que como persona jurídica le otorga la ley.*

10. *Concertar, conjunta o separadamente, con Juntas Administradoras locales, Juntas de Acción Comunal, Entidades de carácter cívico o social, Sindicatos, Organizaciones, Agremiaciones y Asociaciones Públicas y Privadas con intereses comunitarios y, demás interesados, la realización de eventos o programaciones que tengan que ver con su comunidad.*

11. *Asociarse, adquirir o suscribir obligaciones con empresas para el desarrollo de su objeto social, principalmente para el desarrollo y cumplimiento de eventos, espectáculos o programaciones especiales.*

12. *Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, convenios asesorías, acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales o consorcios que sirvan para el cumplimiento del objeto de la Corporación.*

13. *Comprar, permutar o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles de contado o a plazos, utilizando para ello cualquiera de los medios legales.*

14. *Recibir aportes, donaciones, contribuciones y auxilios dentro de los términos señalados por la Ley.*

15. Realizar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto social de la Corporación.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS, SUS DEBERES, DERECHOS, RETIRO Y/ O EXCLUSIÓN

ARTÍCULO 8. La Corporación está conformada por dos tipos de asociados:

1.- Asociados Fundadores: El carácter de asociado fundador es propio de las personas jurídicas e instancias de participación del sistema nacional de cultura, que suscribieron el acta de constitución de CORPOCARNAVAL de fecha 11 de octubre de 2004: Alcaldía de Pasto, Gobernación de Nariño, Universidad de Nariño, Fondo Mixto de Cultura de Nariño, Cámara de Comercio de Pasto, FENALCO, COTELCO, ALKOSTO, Asociación de artistas y cultores el carnaval de Pasto - ASOARCA, Corporación Caminantes del Carnaval, Consejo Municipal de Cultura, y el Instituto de Recreación y Deporte Pasto Deporte.

2.- Asociados Afiliados: Serán asociados afiliados a CORPOCARNAVAL las personas jurídicas de derecho público o privado que por su naturaleza y misión contribuyan eficazmente con el objeto social de la Corporación y que hayan sido aceptados conforme a los estatutos vigentes.

PARÁGRAFO: En todo caso la condición de asociado es intransferible.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO: Para ser aceptados como asociados afiliados de CORPOCARNAVAL deberán cumplir los siguientes requisitos: ser personas jurídicas de derecho público o privado, que por su naturaleza y misión contribuyan con el objeto social de la Corporación. Para su ingreso deberán: 1.- Presentar ante la Junta Directiva de la Corporación solicitud escrita motivada, acreditando experiencia de acuerdo a su contribución en la gestión cultural, artística o empresarial y en la salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto. 2.- Manifestar aceptación plena de los estatutos vigentes. 3.- Cancelar el aporte de afiliación correspondiente; para entidades oficiales o empresas particulares el equivalente mínimo a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes y para organizaciones de artistas y cultores dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el caso de entidades del orden nacional o internacional que tengan mayor capacidad financiera, la Junta Directiva estudiará y determinará el valor del aporte.

PARÁGRAFO 1: La solicitud de ingreso será estudiada y decidida por la Junta Directiva. La afiliación sólo quedará formalizada con la cancelación del aporte de afiliación y su registro en el libro de afiliados.

PARÁGRAFO 2: Los asociados que representen a los artistas o cultores del Carnaval deberán pertenecer a organizaciones representativas de las diferentes modalidades, días y expresiones culturales del mismo legalmente constituidas.

ARTÍCULO 10. REPRESENTACIÓN. - Las personas jurídicas asociadas a la Corporación, ejercerán sus derechos y cumplirán con sus deberes y obligaciones a través del representante legal o de su delegado. Los delegados temporales o permanentes deberán presentar ante la Junta Directiva y/o Asamblea General el respectivo acto administrativo o documento de delegación. Preferencialmente la delegación debe otorgarse a personas del nivel directivo de la entidad correspondiente.

ARTÍCULO 11. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Los asociados de la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto serán titulares de los derechos y responsables por el cumplimiento de los deberes y obligaciones que se relacionan a continuación.

11.1. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Sin perjuicio de lo consagrado en la normatividad vigente y aplicable a las personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, los asociados fundadores y afiliados serán sujetos de los derechos que se relacionan a continuación:

1. Participar con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados.
2. Elegir y ser elegido como miembro de la Junta Directiva.
3. Presentar iniciativas, proyectos, proposiciones de interés que permitan el cumplimiento del objeto social de la entidad.
4. Solicitar a los funcionarios competentes de la Corporación, la información y documentación que permitan el ejercicio de su labor.
5. Conocer los estados financieros y participar en el proceso de evaluación y fiscalización de la gestión económica.
6. Vigilar y controlar las acciones de sus miembros directivos.
7. Derecho a retiro.
8. Convocar a asamblea de conformidad con los estatutos.

PARÁGRAFO: Los derechos de los asociados consagrados en el presente artículo únicamente podrán ser ejercidos por quienes se encuentren a paz y salvo con el cumplimiento de los deberes y obligaciones a favor de la Corporación.

11.2 DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Son deberes de los asociados de CORPOCARNAVAL:

1. Cumplir fielmente la normatividad vigente aplicable a las personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, los estatutos y las órdenes emanadas de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de los órganos de control de la Corporación.
2. Asistir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea General, Junta Directiva y a las reuniones de las comisiones, a las que haya sido designado.
3. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Corporación.
4. Presentar excusas justificadas por escrito relacionadas con la inasistencia o el incumplimiento de las obligaciones que le hayan sido asignadas.
5. Poner en conocimiento del órgano de control y/o la Junta Directiva de la Corporación o de autoridad competente las irregularidades que observe en el funcionamiento de Corporación.
6. Cancelar los aportes ordinarios y extraordinarios en el monto y término establecido por la Asamblea General.
7. Informar a la administración cualquier cambio de dirección, domicilio o representatividad legal.

ARTÍCULO 12.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. La pérdida de calidad de asociado puede ocasionarse por retiro o exclusión.

12.1. DE RETIRO: El retiro sucede cuando:

1. Se presenta solicitud de retiro voluntario.

2. Por disolución, liquidación, o fusión del ente jurídico que representan.

3. Por exclusión.

PARÁGRAFO 1. El retiro voluntario deberá solicitarse por escrito a la Junta Directiva quien la resolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la solicitud. Si al momento de solicitar el retiro voluntario, el asociado no se encuentra a paz y salvo con la Corporación, la Junta Directiva determinará el cobro ejecutivo u otra medida para garantizar la estabilidad patrimonial de la Corporación.

PARÁGRAFO 2. La Junta Directiva no aceptará el retiro de sus asociados cuando el solicitante haya incurrido en causales de suspensión o exclusión o tenga obligaciones pendientes con la corporación.

ARTICULO 13.- DE LA EXCLUSIÓN: La decisión de la pérdida de la calidad de asociado de CORPOCARNAVAL se estudiará y adoptará en reunión de la Junta Directiva, después de haber garantizado el debido proceso. Esta decisión será apelable ante la Asamblea General quien emitirá decisión de fondo. Las siguientes actuaciones pueden dar lugar a la exclusión de un asociado:

1. Incumplimiento reiterado de los estatutos o no pago oportuno de los aportes establecidos por la Corporación.
2. Incumplir los deberes adquiridos con la Corporación.
3. Dañar, engañar o atentar contra el prestigio, estabilidad o normal desarrollo de la Corporación.
4. Hacer mal uso de los recursos de la entidad.

5. Falsear o alterar documentación para beneficio propio o de terceros.
6. Utilizar la razón social, bienes o equipos de la Corporación en actividades no institucionales.
7. Participar en decisiones de la Corporación que benefician al ente jurídico que representan.
8. Entregar a la Corporación bienes de procedencia fraudulenta.
9. Violar directamente las normas legales, estatutarias y el reglamento interno.
10. Asumir funciones o responsabilidades que no sean de su competencia (Compromisos o contratos a nombre de la Corporación sin la autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General).

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 14.- ORIGEN Y CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO: El patrimonio de CORPOCARNAVAL estará conformado por:

1. Los aportes iníciales de cada asociado.
2. Los aportes ordinarios o extraordinarios que para este propósito fije la Asamblea.
3. Las donaciones o aportes que realicen entidades públicas o privadas, regionales, nacionales y extranjeras.
4. Los excedentes del ejercicio financiero que, por determinación de la Asamblea, puedan aplicarse para este propósito y se reinvierta en el cumplimiento de su objeto social.
5. Los bienes muebles e inmuebles adquiridos para su funcionamiento.
6. Todos aquellos ingresos que se perciban por diferentes conceptos y puedan constituir patrimonio.

PARÁGRAFO: Los aportes se incrementarán anualmente de acuerdo con porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor – IPC - autorizado por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 15.- DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO. - El patrimonio y rentas de la Corporación no podrán destinarse a finalidades distintas a las previstas en los Estatutos, de conformidad con la naturaleza jurídica, tampoco podrán ser objeto de distribución entre sus miembros: En consecuencia, los excedentes de operación que se generen aumentarán su patrimonio y/o se destinarán al cumplimiento y ejecución del objeto, fines y actividades, de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General de Asociados.

PARÁGRAFO: Los aportes que se hagan al patrimonio de la Corporación, por parte de sus asociados o terceros no les confieren derecho alguno sobre la destinación del patrimonio de CORPOCARNAVAL, ni les faculta para intervenir en su administración por fuera de lo establecido en los Estatutos.

ARTÍCULO 16. El producto del ejercicio social, deducidos los gastos generales administrativos, operativos y las amortizaciones, constituye el excedente de la Corporación y la aplicación del excedente será para incrementar su patrimonio.

ARTÍCULO 17: AFECTACIÓN DE LOS APORTES: Los aportes de los asociados quedan afectados desde su origen en favor de la Corporación, como garantía de las obligaciones que esta contraiga.

CAPITULO V

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 18.- La dirección y administración de CORPOCARNAVAL las realizarán los siguientes organismos:

1. La Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. La Gerencia.

ARTÍCULO 19.- LA ASAMBLEA GENERAL: Es el máximo organismo de dirección y decisión de CORPOCARNAVAL, estará constituida por la totalidad de los asociados, fundadores y afiliados que

se encuentren activos y a paz y salvo con la entidad. Sus decisiones serán obligatorias y vinculantes para los demás órganos de dirección, administración, asesoría y para los mismos asociados.

ARTÍCULO 20.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

1. Elegir la Junta Directiva de la Corporación de acuerdo a los presentes estatutos.
2. Estudiar y aprobar los informes de actividades de la Junta Directiva.
3. Aprobar la asociación, fusión, disolución o liquidación de la Corporación y nombrar el liquidador, si fuere necesario.
4. Elegir el revisor fiscal.
5. Revisar y aprobar estados financieros y los informes del revisor fiscal.
6. Estudiar y decidir sobre la reforma de estatutos.
7. Confirmar o revocar las sanciones impuestas por la Junta Directiva.
8. Delegar en la Junta Directiva de manera temporal alguna de sus funciones.
9. Autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la Corporación.
10. Las demás que le asigne la ley y su reglamento interno.

PARÁGRAFO: En cada Asamblea se designará un Presidente quien dirigirá las sesiones en el marco legal y estatutario y un Secretario, quien levantará actas y evidencias de las decisiones que se tramiten. El archivo de documentos de la Asamblea General quedará bajo el cuidado y custodia de CORPOCARNAVAL.

ARTÍCULO 21.- REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: Podrán ser de carácter ordinario y extraordinario.

Las reuniones ordinarias serán convocadas por el presidente de la Junta Directiva, deben efectuarse anualmente durante la segunda quincena del mes de abril para el cumplimiento de las funciones

previstas en la ley y en los presentes estatutos. La convocatoria deberá realizarse por cualquier medio escrito con una antelación de al menos diez (10) días hábiles, indicando los puntos a tratar, el día, la hora y el sitio de la reunión.

Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo en cualquier tiempo previa convocatoria motivada por el Presidente de la Junta Directiva o excepcionalmente por el gerente, le revisor fiscal o las dos terceras partes de la Asamblea General de Asociados, para tratar asuntos urgentes. La convocatoria será motivada e incluirá los temas que serán objeto de estudio y decisión deberá citarse por cualquier medio escrito con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación indicando el día, la hora y el sitio de la reunión. Temas diferentes a los relacionados en la convocatoria podrán estudiarse si así lo determinan, las tres cuartas partes de los asistentes a la reunión.

PARÁGRAFO: Si la asamblea ordinaria no fuere convocada en este plazo, se reunirá por derecho propio el primer viernes hábil del mes de mayo, a las 5:00 p.m. en la sede de la Corporación registrada en Cámara de Comercio.

ARTÍCULO 22.- QUÓRUM: La Asamblea General de Asociados tendrá quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno del número total de asociados que cumplan con los requisitos exigidos para tener voz y voto en la reunión y las decisiones se adoptarán por votación mayoritaria.

PARÁGRAFO 1. Si en una Asamblea General no se puede constituir quórum se convocará para el día siguiente y si en esta oportunidad no se alcanzare el quórum requerido se podrá sesionar con la presencia de al menos el cuarenta (40%) de los asociados

PARÁGRAFO 2. Cada integrante de la Asamblea tendrá derecho a un voto, excepcionalmente, un asociado podrá representar a otro presentando un poder válidamente otorgado y con justificación aceptada por la Asamblea.

ARTÍCULO 23.- JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva es el órgano colectivo de dirección encargado de promover el cumplimiento del objeto social, los fines y actividades de la Corporación. Estará compuesta por once (11) integrantes: El Alcalde de Pasto, quien será su presidente, un representante de la Gobernación del Departamento, un representante de la Universidad de Nariño, un representante del Consejo Municipal de Cultura, un representante del Fondo Mixto de Cultura, dos representantes sector gremial y/o privado, un representante del sector empresarial, un representante de ASOARCA, un representante de Caminantes del Carnaval, y un representante de Pasto Deportes.

PARÁGRAFO 1: Los integrantes de la Junta Directiva pueden inscribir, un delegado quien lo remplazará en las reuniones y comisiones asignadas. Esta condición de delegado no es delegable.

ARTÍCULO 24: PERIODO Y REUNIONES: La Junta Directiva será elegida en Asamblea para un periodo de cuatro (4) años, se reunirá ordinariamente cada mes y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesaria. La convocatoria a sesiones ordinarias las realizará el Gerente, convocadas con al menos tres días de anticipación por medio escrito indicando día, hora, sitio y agenda de la reunión. Las convocatorias a reuniones extraordinarias las hará el Gerente, el Presidente, o el 30% de sus integrantes en cualquier tiempo. Las convocatorias a reuniones extraordinarias se realizarán por medio escrito e indicarán día, hora, sitio y agenda de la reunión.

PARÁGRAFO. Reuniones no presenciales. Se llevarán a cabo conforme al De conformidad con el Decreto 0019 de 2012; **Artículo 19. Reuniones no presenciales**. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la junta de socios, de asamblea general de accionistas o de junta directivacuando por cualquier medio todos los socios o miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado."

ARTÍCULO 25: QUÓRUM. La presencia de la mitad más uno de los integrantes de la Junta Directiva constituirá quórum. Constituido el quórum, la toma de decisiones se hará por mayoría de los asistentes.

PARÁGRAFO: De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantarán actas que serán suscritas por el presidente y el secretario. Las determinaciones de la Junta se denominarán acuerdos, llevarán numeración consecutiva, con la fecha respectiva y se darán a conocer a sus asociados.

ARTÍCULO 26.- LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA son:

1. Formular y establecer las políticas y directrices generales que deben orientar la Corporación para el cumplimiento del objeto social, sus fines y actividades.
2. Estudiar y aprobar el plan estratégico y los planes operativos anuales.
3. Adoptar la política financiera y reglamentar la inversión de fondos.
4. Adoptar el presupuesto de la Corporación para cada periodo fiscal, con base en el proyecto que presente la gerencia.
5. Establecer y aprobar la planta de personal, precisar el tipo de vinculación, funciones, requisitos, competencias y fijar su remuneración de acuerdo al presupuesto fijado.
6. Aprobar el manual de contratación y las regulaciones para el uso de los bienes de la entidad.
7. Autorizar la celebración de acuerdos y convenios con otras entidades. cuando supere la cuantía autorizada a gerencia.
8. Determinar la capacidad y los casos de endeudamiento e hipoteca de la Corporación.
9. Decidir el ejercicio de acciones judiciales y conciliar cualquier litigio que tenga la Corporación.
10. Convocar a la Asamblea General y presentar el proyecto de reglamento de la misma.
11. Estudiar y decidir el ingreso, suspensión o pérdida de calidad de los asociados.
12. Realizar una convocatoria pública para conformar una terna que será presentada al presidente a fin de que el designe al gerente de la Corporación.
13. Solicitar, conocer y validar informes de gestión presentados por las diferentes áreas de la Corporación: administrativa, empresarial financiero y cultural – patrimonial.
14. Aprobar el reglamento interno para su funcionamiento.
15. Nombrar comisiones permanentes o temporales para el desarrollo de actividades específicas.
16. Velar por el cumplimiento de los estatutos y decisiones adoptadas en la Asamblea General de miembros.
17. Las demás que le correspondan como órgano de dirección.

PARÁGRAFO: Serán causales de remoción de un integrante de la Junta Directiva:

1. Incumplimiento sistemático y deliberado de sus funciones.
2. Faltar a tres (3) reuniones consecutivas sin causa justificada habiendo sido convocado reglamentariamente.
3. Utilizar la razón social, bienes, o equipos de la Corporación en actividades no institucionales.
4. Celebrar contratos o establecer compromisos a nombre de la Corporación sin la autorización de

la Junta Directiva, su representante legal o de la Asamblea General.
5. Realizar actos que afecten significativamente la misión de la Corporación o al Plan de Salvaguardia.

ARTÍCULO 27.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la junta directiva será el Alcalde de Pasto, Son funciones del presidente:

1. Presidir las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
2. Convocar a las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
3. Designar al Gerente, de terna que le presente la Junta Directiva.
4. Las demás funciones que los presentes estatutos y normas legales le confieran.

ARTICULO 28. DEL SECRETARIO. Son sus funciones del secretario:

1. Inscribir en el libro a los asociados integrantes de la organización.
2. Llevar las actas de reuniones y elaborar actos administrativos de su competencia.
3. Gestionar la correspondencia de la Corporación y organizar el archivo de la misma
4. Mantener al día los libros y documentos de la Junta Directiva.
5. Cooperar con labores secretariales en la Asamblea General y apoyar a los comités de trabajo en la elaboración de sus informes.
6. Llevar el control de los asociados sancionados.
7. Las demás que le asignen la Junta, presidente y las demás que le sean propias del cargo.

PARÁGRAFO 1.- El gerente de la Corporación se desempeñará como secretario de la Junta.

PARÁGRAFO 2.- Los estados financieros, proyectos o documentos que se requieran como información previa a las reuniones de junta directiva o asamblea deberán enviarse para conocimientos de los asociados con cinco (5) días de anticipación a la fecha determinada para la reunión o asamblea.

ARTICULO 29. EL COMITÉ DE CULTURA. - Es un órgano asesor de la Corporación para la Planificación, desarrollo y evaluación de Carnaval de Negros y Blancos y las demás atribuciones establecidas en el acuerdo 001 del 29 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 30.- DE LA GERENCIA: La gerencia de CORPOCARNAVAL estará en cabeza de un gerente, encargado dirigir las labores y gestión de CORPOCARNAVAL, de conformidad con el objeto, fines y actividades estatutarias, ejecutando las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: En caso de ausencia temporal o definitiva será remplazado por un Gerente encargado que designará la Junta directiva.

ARTICULO 31. GERENTE - Actuará como representante legal de la entidad, y tendrá las siguientes funciones:

1. Planificar, organizar, dirigir y promover la puesta en escena del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y orientar su evaluación en el marco del Plan Especial de Salvaguardia.
2. Elaborar en coordinación con su equipo y presentar a la Junta Directiva el presupuesto, el plan estratégico, los planes operativos anuales, programas y proyectos.

3. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Corporación, para lo cual, si el caso lo amerita, podrá conferir poder especial de representación.
4. Proveer los cargos estipulados en la planta de personal y contratar los servicios profesionales, técnicos y logísticos que se requieran, de conformidad con el organigrama, presupuesto, criterios y procedimientos establecidos.
5. Suscribir los actos y contratos que se requiera para el cumplimiento del objeto social y las principales actividades de la Corporación de conformidad con el presupuesto, criterios y procedimientos establecidos por la Junta Directiva.
6. Adelantar las gestiones necesarias para la consecución de los apoyos y recursos que permitan el cumplimiento del objeto social, fines y actividades de la Corporación.
7. Administrar el patrimonio de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos vigentes, la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.
8. Diseñar y presentar a la Junta Directiva el manual de contratación para su aprobación.
9. Orientar las actividades de organización y logística para lo cual debe dirigir, coordinar y evaluar las actividades de los empleados y contratistas.
10. Organizar comités operativos ocasionales o permanentes y determinar sus integrantes
11. Diseñar e impulsar iniciativas públicas y privadas de industria de carnaval con sello propio.
12. Cooperar con procesos de investigación y acciones para la salvaguardia del patrimonio cultural y el bienestar de los actores.
13. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Asociados o la Junta Directiva.
14. Presentar conjuntamente con el contador público de la Corporación los estados financieros e informes de cada ejercicio, informes de gestión a la Junta Directiva y Asamblea General de Asociados para su aprobación y a los organismos de control.
15. Administrar el patrimonio de la Corporación.
16. Promover e impulsar en coordinación con las autoridades, gestores y artistas del Carnaval acciones de cultura ciudadana, protección patrimonial y ambiental en los diferentes días del Carnaval.
17. Servir como secretario de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1: La capacidad del Gerente para suscribir actos, contratos y/o convenios de cualquier naturaleza, se establece por un monto no superior a DOSCIENTOS (200) SMLMV, superado este monto se deberá solicitar autorización ante la Junta Directiva de la Entidad.

PARÁGRAFO 2: Los recursos se administrarán a través de instituciones financieras y mediante cuentas independientes por proyecto si fuere del caso.

ARTÍCULO 32.- PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL GERENTE: Para participar en la convocatoria al cargo de gerente general de CORPOCARNAVAL, los interesados deberán acreditar como mínimo los requisitos que se relacionan a continuación:

1. Tener Título Profesional.
2. Acreditar experiencia minina de tres (3) años en cargos de dirección y/o gerencia de entidades públicas o privadas.
3. Acreditar idoneidad para el desarrollo y ejecución del objeto social y actividades de la Corporación.
4. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales.

ARTÍCULO 33.- PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL GERENTE: La Junta Directiva deberá:

1.- Realizar la convocatoria de acuerdo al cronograma, criterios y procedimientos que establezca la Junta. 2. Evaluar hojas de vida y las propuestas de gestión. 3. Conformar la terna para presentarla al Presidente. 4. El Presidente designará de la terna al gerente.

PARÁGRAFO. - El gerente será seleccionado mediante un proceso transparente de meritocracia.

ARTÍCULO 34.- DE LA VINCULACIÓN, PERIODO Y EVALUACIÓN DE LA GERENCIA: El periodo del gerente será por cuatro años mediante contratos de trabajo anuales renovables. El proceso de elección se realizará al iniciar el segundo semestre después de la posesión del alcalde municipal. Su gestión será evaluada anualmente por la Junta Directiva con base a evidencias y resultados entregados periódicamente. En caso de evaluación insatisfactoria se podrá terminar la vinculación laboral mediante decisión motivada.

CAPITULO VI

DEL CONTROL Y REGISTRO

ARTÍCULO 35- ÓRGANO DE CONTROL: El control externo de la entidad será ejercido por el REVISOR FISCAL, quien será elegido por mayoría calificada en Asamblea general ordinaria o extraordinaria. Para tal fin la Junta Directiva realizara convocatoria pública, estableciendo los requerimientos profesionales y personales y de experiencia laboral correspondiente. El revisor fiscal será designado para un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido por una sola vez.

ARTÍCULO 36.- PERFIL REQUERIDO: El Revisor Fiscal debe ser contador público titulado,acreditar experiencia mínima en revisoría fiscal de tres (3) años y cumplir los requisitos que determine la Junta Directiva de la Corporación en la Convocatoria.

PARÁGRAFO: El control fiscal puede ser ejercido por una persona jurídica, cuyo objeto social se relacione directamente con actividades contables y de revisoría fiscal.

ARTÍCULO 37.- INHABILIDADES: Además de las previstas en el Código de Comercio y las demás normas que le sean aplicables a las personas jurídicas sin ánimo de lucro, el Revisor Fiscal no podrá estar ligado en matrimonio o unión marital de hecho o dentro del cuarto grado de consanguinidad, cuarto grado civil o segundo de afinidad, con ninguno de los representantes legales de los asociados de la Corporación, ni con ninguno de los trabajadores de la Corporación de las áreas administrativas o financieras.

ARTÍCULO 38.- ATRIBUCIONES: El Revisor Fiscal contara con las atribuciones que se relaciona a continuación:

1. Cerciorarse que las actuaciones de la Corporación, sus directivos y comités se ajusten a las prescripciones de los estatutos, decisiones de la Asamblea o de Junta Directiva.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la asamblea general, junta directiva y a la Gerencia, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de su objeto social.
3. Velar por el adecuado registro, conservación y archivo de la contabilidad; comprobantes y libros reglamentarios, actas de reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.
4. Inspeccionar periódicamente los bienes de la Corporación y los que tenga en custodia a cualquier

título y procurar que se tomen las medidas de conservación y seguridad requeridas.
5. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre la ejecución presupuestal.
6. Avalar con su firma los estados financieros y contables de la Corporación, en cualquiera de sus cortes y realizar el dictamen e informes correspondientes.
7. Convocar a reunión extraordinaria de Junta Directiva o Asamblea General cuando situaciones excepcionales relacionadas con asuntos de su competencia lo justifiquen.
8. Cumplir con las atribuciones legales que correspondan a la naturaleza de la Corporación.
9. Apoyar la conformación de veedurías y la adopción de un código de ética.

PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal podrá intervenir con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva cuando sea invitado.

ARTÍCULO 39.- LIBROS Y DOCUMENTOS: La Corporación llevara los siguientes libros:

1.- Libro de Asociados: que contendrá los datos: identificación, ubicación, calidad de asociado, dirección de domicilio o lugar de trabajo de sus representantes, estado de sus aportes y observaciones.

2.- Libro de Actas: Que registran los datos, asistentes, temas tratados, decisiones y recomendaciones tomadas en reuniones de Junta Directiva o Asamblea.

3.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros. Constituidos por los libros de contabilidad y auxiliares permanentes de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye balances, notas a estados financieros y documentos soportes de la actividad financiera y contable.

4.- Registro de proyectos y sistema de archivo.

PARÁGRAFO: La documentación deberá llevarse en medio físico y digital con las seguridades necesarias para su protección y confiabilidad.

CAPITULO VII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 40.- CAUSALES DE DISOLUCIÓN: CORPOCARNAVAL se disolverá y liquidará en los siguientes casos:

1. Por decisión debidamente tomada por la Asamblea General.
2. Cuando sobrevenga imposibilidad absoluta para que CORPOCARNAVAL pueda cumplir su objeto social.
3. Cuando el número de miembros activos sea inferior a cuatro (4).
4. Cuando la ley u orden de autoridad administrativa o judicial así lo determine.
5. Por vencimiento de su término de duración.

ARTÍCULO 41.- LIQUIDACIÓN: La disolución de CORPOCARNAVAL es potestad de la Asamblea General. Una vez declarada se procederá de inmediato a su liquidación, para lo cual se designará un liquidador con su respectivo suplente, a quienes se les señalará un plazo en el cual deben cumplir

su mandato Si no se realiza dicho nombramiento, tendrá las facultades de liquidador el último representante legal inscrito en Cámara de Comercio. Cumplidos los requisitos de publicidad se entrará al proceso de reconocimiento y pago de obligaciones.

ARTÍCULO 42.- PRELACIÓN: Las obligaciones de CORPOCARNAVAL se atenderán de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO: Si cumplido lo anterior, quedare algún remanente, este será destinado para una o varias entidades sin ánimo de lucro, debidamente reconocidas cuyo objeto social sea similar o afín al de CORPOCARNAVAL y que tenga domicilio en el departamento de Nariño. Lo anterior conforme a las normas legales vigentes y los presentes estatutos.

ARTÍCULO 43.- RESPONSABILIDAD DEL LIQUIDADOR: La Corporación conservará su capacidad jurídica para todos los actos inherentes a la liquidación, de manera que cualquier acto u operación ajena a ella compromete la responsabilidad del liquidador.

ARTÍCULO 44.- CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA POR ACUERDO DE LOS ASOCIADOS: Cuando los asociados de la Corporación decidan, siguiendo el procedimiento estatutario correspondiente, disolver y liquidar la entidad deberán solicitar por conducto del liquidador previamente inscrito, la cancelación de personería jurídica aportando la documentación correspondiente la entidad competente.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 45- REFORMAS ESTATUTARIAS: Corresponde a la Asamblea General, en reunión ordinaria o extraordinaria, la aprobación de las reformas a los Estatutos, mediante el voto calificado de al menos dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles de CORPOCARNAVAL.

PARÁGRAFO 1: La Junta Directiva enviará la reforma proyectada a los asociados con suficiente antelación para su estudio y análisis.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: La Junta Directiva deberá establecer, en un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición de los presentes estatutos, los reglamentos internos y la nueva estructura de CORPOCARNAVAL.

ARTICULO 46. VIGENCIA: los presentes Estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación y derogan los que le sean contrarios.

Los presentes estatutos fueron estudiados y aprobados en sesión de Asamblea General del día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA AFANADOR HERNÁNDEZ
Secretaria

NIT. 830511623-2
JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIADOS
ACTA N° 202504

En San Juan de Pasto a los veintiún (22) días del mes de octubre de 2025 se llevó a cabo a partir de las 03:00 p.m. previa convocatoria escrita por parte del gerente de Corpocarnaval enviada mediante correo electrónico conforme a las normas y estatutos de la entidad, a la Junta Directiva de la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos Corpocarnaval, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día

El orden a tratar será:

1. Llamado de lista
2. Verificación del Quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Autorización para suscribir convenios con Ministerio de Cultura, Alcaldía Municipal, Gobernación de Nariño y entidades privadas, superando los montos establecidos en los estatutos de Corpocarnaval, hasta un monto máximo de 13 mil salarios S.M.M.L.V.
5. Autorización para firmar pagaré que se deriva de la suscripción del convenio de Carnaval 2026 con la Alcaldía Municipal de Pasto.
6. Presupuesto Carnaval 2026

Proposiciones y varios

Desarrollo del orden del día

1. **Llamado de lista.**
   Se realizó el llamado de lista a lo cual contestaron los siguientes miembros:

N°	**Entidad**	**Poder/ Delegado**	**Firma**
1	Alcaldía de Pasto	Nicolas Toro Muñoz	Asiste
2	Gobernación de Nariño	Álvaro Reyes (Delegado)	Asiste
3	Universidad de Nariño	Claudia Afanador	Asiste
4	Caminantes del Carnaval	Roberth Miller Pantoja Córdoba	Asiste
5	Azocara	José Vicente Revelo	Asiste
6	Cámara de Comercio	Iván Jacome (Delegado)	No Asiste
7	Consejo Municipal de Cultura	María Mercedes Guerrero	Asiste
8	Instituto Pasto Deporte	Claudia Cano	Asiste
9	Fenalco	Alfredo Bucheli	Asiste

2. **Verificación del Quorum**

   Se llama a lista y se verifica que si existe Quorum para continuar con la presente sesión.

3. **Lectura y aprobación del orden del día**

   Se da lectura al orden del día y se aprueba por unanimidad

4. **Autorización para suscribir convenios con Ministerio de Cultura, Alcaldía Municipal, Gobernación de Nariño y entidades privadas, superando los montos establecidos en los estatutos de Corpocarnaval, hasta un monto máximo de 13 mil salarios S.M.M.L.V.**

   El presidente de la junta doctor Nicolás Toro pone a consideración de la mesa directiva, otorgar la facultad al gerente de Corpocarnaval Andrés Jaramillo Gallardo, para suscribir convenios con el Ministerio de Cultura, Alcaldía Municipal, Gobernación de Nariño y entidades privadas, superando los montos establecidos en los estatutos de Corpocarnaval, hasta un monto máximo de 13 mil salarios S.M.M.L.V. Por votación de cada uno de los miembros de la junta, se aprueba por unanimidad la suscripción de convenios con Ministerio de Cultura, Alcaldía Municipal, Gobernación de Nariño y entidades privadas por el monto antes descrito.

5. **Autorización para firmar pagaré que se deriva de la suscripción del convenio de Carnaval 2026 con la Alcaldía Municipal de Pasto.**

El presidente de la junta doctor Nicolas Toro pone a consideración de la mesa directiva la autorización para firmar pagaré que se deriva de la suscripción del convenio de Carnaval 2026 con la Alcaldía de Pasto; por unanimidad de todos se aprueba la autorización.

Presupuesto Carnaval 2026

Toma la palabra el señor Andrés Jaramillo, gerente de Corpocarnaval, quien presenta el presupuesto detallado para la realización del Carnaval versión 2026, comparativo con el año anterior y con una redistribución que prioriza los aportes a la calidad de las 6 modalidades concursales (Carroza, Carro Alegórico, Comparsas, Murga en sus 3 categorías, Disfraz Individual y Colectivo Coreográfico). El incremento es del 10% de los recursos municipales.

Menciona que los aportes generales por parte de las entidades para el año 2026 está de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal aportará $9.368.642.150 millones de pesos, Corpocarnaval $180 .000.000 millones, Ministerio de Cultura $455.000.000 millones y Gobernación de Nariño $700.000.000 millones de pesos. Para un total de aportes de $10.703.642.150 versus el valor presupuestado de $10.211.398.336 la diferencia a favor es de $492.243.814 el cual queda a decisión de la junta directiva en que se va a invertir estos recursos.

Continua con la presentación detallada del presupuesto:



APORTES CARNAVAL 2025

No.	DESCRIPCION			APORTES ENTIDADES	
1.	APORTES				
1.1.	MUNICIPIO DE PASTO				9.000.000.000
1.2.	CORPOCARNAVAL				90.000.000
1.2.	MINISTERIO DE CULTURA				450.500.000
1.3	GOBERNACION DE NARIÑO				700.000.000

TOTAL INVERSION CARNAVAL 2025 — 10.240.500.000

INVERSION DE RECURSOS

1. AREA DE CULTURA		UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.1	APORTES A LA CALIDAD		0%	-	3.840.000.000
1.1.1	Carrozas	Incentivo	20	72.000.000	1.440.000.000
1.1.2	Carrozas alegórico	Incentivo	10	36.000.000	360.000.000
1.1.3	Comparsas	Incentivo	30	20.000.000	600.000.000
1.1.4	Murga en sus tres categorías	Incentivo	30	20.000.000	600.000.000
1.1.5	Disfraz individual	Incentivo	30	5.500.000	165.000.000

APORTES 2026

APORTES ENTIDADES		
	-	9.368.642.150
		180.000.000
		455.000.000
		700.000.000

10.703.642.150

INVERSION DE RECURSOS

CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
		3.650.000.000
13	80.000.000	1.040.000.000
10	41.000.000	410.000.000
25	22.000.000	550.000.000
30	22.000.000	660.000.000
30	6.500.000	195.000.000

1.1.6	Colectivo coreográfico	Incentivo	12	50.000.000	600.000.000	12	60.000.000	720.000.000
1.1.7	Carroza real	Incentivo	1	50.000.000	50.000.000	1	50.000.000	50.000.000
1.1.8	Colectivo acompañante Reina 3 de enero	Incentivo	1	25.000.000	25.000.000	1	25.000.000	25.000.000
1.2	**RECONOCIMIENTO AL MERITO**				**722.700.000**			**739.200.000**
1.2.1	**MODALIDAD CARROZA**				**258.500.000**			**245.000.000**
1.2.1.1	PRIMERO	incentivo	1	45.000.000	45.000.000	1	45.000.000	45.000.000
1.2.1.2	SEGUNDO	incentivo	1	32.000.000	32.000.000	1	32.000.000	32.000.000
1.2.1.3	TERCERO	incentivo	1	28.000.000	28.000.000	1	28.000.000	28.000.000
1.2.1.4	CUARTO	incentivo	1	25.000.000	25.000.000	1	25.000.000	25.000.000
1.2.1.5	QUINTO	incentivo	1	21.000.000	21.000.000	1	21.000.000	21.000.000
1.2.1.6	SEXTO	incentivo	1	18.000.000	18.000.000	1	18.000.000	18.000.000
1.2.1.7	SEPTIMO	incentivo	1	16.000.000	16.000.000	1	16.000.000	16.000.000
1.2.1.8	OCTAVO	incentivo	1	14.000.000	14.000.000	1	14.000.000	14.000.000
1.2.1.9	NOVENO	incentivo	1	12.000.000	12.000.000	1	12.000.000	12.000.000

1.2.1.10	DECIMO	incentivo	1	10.000.000	10.000.000	1	10.000.000	10.000.000
1.2.1.11	DECIMO PRIMERO	incentivo	1	8.500.000	8.500.000	1	8.500.000	8.500.000
1.2.1.12	DECIMO SEGUNDO	incentivo	1	8.000.000	8.000.000	1	8.000.000	8.000.000
1.2.1.13	DECIMO TERCERO	incentivo	1	7.500.000	7.500.000	1	7.500.000	7.500.000
1.2.1.14	DECIMO CUARTO	incentivo	1	7.000.000	7.000.000	1		-
1.2.1.15	DECIMO QUINTO	incentivo	1	6.500.000	6.500.000	1		-
1.2.2	**MODALIDAD CARROZA NO MOTORIZADA**				**63.500.000**			**63.500.000**
1.2.1.1	PRIMERO	incentivo	1	$ 23.000.000	23.000.000	1	23.000.000	23.000.000
1.2.1.2	SEGUNDO	incentivo	1	$ 14.000.000	14.000.000	1	14.000.000	14.000.000
1.2.1.3	TERCERO	incentivo	1	$ 11.000.000	11.000.000	1	11.000.000	11.000.000
1.2.1.4	CUARTO	incentivo	1	$ 8.500.000	8.500.000	1	8.500.000	8.500.000
1.2.1.5	QUINTO	incentivo	1	$ 7.000.000	7.000.000	1	7.000.000	7.000.000
1.2.4	**MODALIDAD DISFRAZ INDIVIDUAL**				**21.500.000**			**21.500.000**

1.2.4.1	PRIMERO	incentivo	1	4.500.000	4.500.000	1	4.500.000	4.500.000
1.2.4.2	SEGUNDO	incentivo	1	3.700.000	3.700.000	1	3.700.000	3.700.000
1.2.4.3	TERCERO	incentivo	1	3.200.000	3.200.000	1	3.200.000	3.200.000
1.2.4.4	CUARTO	incentivo	1	2.500.000	2.500.000	1	2.500.000	2.500.000
1.2.4.5	QUINTO	incentivo	1	2.100.000	2.100.000	1	2.100.000	2.100.000
1.2.4.6	SEXTO	incentivo	1	1.600.000	1.600.000	1	1.600.000	1.600.000
1.2.4.7	SEPTIMO	incentivo	1	1.200.000	1.200.000	1	1.200.000	1.200.000
1.2.4.8	OCTAVO	incentivo	1	1.000.000	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000
1.2.4.9	NOVENO	incentivo	1	900.000	900.000	1	900.000	900.000
1.2.4.10	DECIMO	incentivo	1	800.000	800.000	1	800.000	800.000
1.2.3	**MODALIDAD COMPARSA**				**72.200.000**			**72.200.000**
1.2.3.1	PRIMERO	incentivo	1	$ 19.300.000	19.300.000	1	19.300.000	19.300.000
1.2.3.2	SEGUNDO	incentivo	1	$ 11.500.000	11.500.000	1	11.500.000	11.500.000

1.2.1.3	TERCERO	incentivo	1	$ 9.000.000	9.000.000	1	9.000.000	9.000.000
1.2.3.3	CUARTO	incentivo	1	$ 6.600.000	6.600.000	1	6.600.000	6.600.000
1.2.3.4	QUINTO	incentivo	1	$ 5.200.000	5.200.000	1	5.200.000	5.200.000
1.2.1.4	SEXTO	incentivo	1	$ 4.000.000	4.000.000	1	4.000.000	4.000.000
1.2.3.5	SEPTIMO	incentivo	1	$ 2.900.000	2.900.000	1	2.900.000	2.900.000
1.2.3.6	OCTAVO	incentivo	1	$ 2.500.000	2.500.000	1	2.500.000	2.500.000
1.2.1.5	NOVENO	incentivo	1	$ 2.200.000	2.200.000	1	2.200.000	2.200.000
1.2.3.7	DECIMO	incentivo	1	$ 2.000.000	2.000.000	1	2.000.000	2.000.000
1.2.3.3	DECIMO PRIMERO	incentivo	1	$ 1.800.000	1.800.000	1	1.800.000	1.800.000
1.2.3.4	DECIMO SEGUNDO	incentivo	1	$ 1.600.000	1.600.000	1	1.600.000	1.600.000
1.2.1.4	DECIMO TERCERO	incentivo	1	$ 1.400.000	1.400.000	1	1.400.000	1.400.000
1.2.3.5	DECIMO CUARTO	incentivo	1	$ 1.200.000	1.200.000	1	1.200.000	1.200.000
1.2.3.6	DECIMO QUINTO	incentivo	1	$ 1.000.000	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000

1.2.5	**MODALIDAD MURGAS**				**135.000.000**			**135.000.000**
1.2.5.1	PRIMERO	incentivo	3	15.000.000	45.000.000	3	15.000.000	45.000.000
1.2.5.2	SEGUNDO	incentivo	3	8.000.000	24.000.000	3	8.000.000	24.000.000
1.2.5.3	TERCERO	incentivo	3	7.000.000	21.000.000	3	7.000.000	21.000.000
1.2.5.4	CUARTO	incentivo	3	6.000.000	18.000.000	3	6.000.000	18.000.000
1.2.5.5	QUINTO	incentivo	3	5.000.000	15.000.000	3	5.000.000	15.000.000
1.2.5.6	SEXTO	incentivo	3	4.000.000	12.000.000	3	4.000.000	12.000.000
1.2.6	**MODALIDAD COLECTIVO COREOGRAFICO**				**42.000.000**			**72.000.000**
1.2.6.1	PRIMERO	Incentivo	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.2	SEGUNDO	Incentivo	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.3	TERCERO	Incentivo	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.4	CUARTO	Incentivo	1	6.000.000		1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.5	QUINTO	Incentivo	1	6.000.000		1	6.000.000	6.000.000

1.2.6.6	SEXTO	Incentivo	1	6.000.000		1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.7	SEPTIMO	Incentivo	1	6.000.000		1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.8	OCTAVO	Incentivo	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.9	NOVENO	Incentivo	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.10	DECIMO	Incentivo	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.11	DECIMO PRIMERO	Incentivo	1	6.000.000		1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.7	DECIMO SEGUNDO	Incentivo	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.	**AFICHE OFICIAL DEL CARNAVAL**	Incentivo	1	15.000.000	**15.000.000**	1	15.000.000	**15.000.000**
1.2.7.	**EVENTO DE PREMIACION**	servicios			**115.000.000**			**115.000.000**
1.2.7.1	ALIMENTACIÓN	servicios	800	26.700	21.360.000	800	26.700	21.360.000
1.2.7.2	RIDER TECNICO	alquiler	1	12.000.000	12.000.000	1	12.000.000	12.000.000
1.2.7.3	LICOR (MEDIAS)	Compra	480	17.000	8.160.000	480	17.000	8.160.000
1.2.7.4	PRESENTACION ORQUESTA	Honorarios	1	5.000.000	5.000.000	1	5.000.000	5.000.000

1.2.7.5	PRESENTACION GRUPO	Honorarios	1	3.480.000	3.480.000	1	3.480.000	3.480.000
1.2.7.6	PRESENTACION GRUPO	Honorarios	2	25.000.000	50.000.000	2	25.000.000	50.000.000
1.2.7.7	RECONOCIMIENTO CARNAVALITO	Honorarios	1	15.000.000	15.000.000	1	15.000.000	15.000.000
1.3	**28 DE DICIEMBRE**				**190.500.000**			**239.500.000**
1.3.1	PRESENTACION ORQUESTAS	Honorarios	3	5.000.000	15.000.000	-	5.000.000	-
1.3.2	MUJERES CANTAUTORAS		7	1.500.000	10.500.000	7	1.650.000	11.550.000
1.3.3	PRESENTACIOM GRUPOS TROPICALES	Honorarios	3	3.000.000	9.000.000	-	3.000.000	-
1.3.4	PRESENTACION GRUPOS ANDINOS	Honorarios	2	2.000.000	4.000.000	-	2.000.000	-
1.3.5	PRESENTACION GRUPOS MUSICA ALTERNATIVA	Honorarios	2	2.000.000	4.000.000	-	2.000.000	-
1.3.6	ARCOIRIS EN EL ASFALTO (LA FUNDACION VIA LIBRE REALIZA ESTE EVENTO EN LA CALLE DEL COLORADO, SE INSCRIBEN UN TOTAL DE 20.000 PERSONA, QUE REALIZAN DIBUJOS CON TIZAS EN LA CALLE DEL COLORADO Y SUS CALLES ALEDAÑAS	Servicios	1	10.000.000	10.000.000	1	20.000.000	20.000.000
1.3.7	Comunas	Incentivo	12	3.000.000	36.000.000	12	3.150.000	37.800.000
1.3.8	Corregimientos	Incentivo	12	1.500.000	18.000.000	18	1.575.000	28.350.000
1.3.9	TIZAS PARA COMUNAS Y CORREGIMIENTOS (UNIDADES)	Compra	#####	100	54.000.000	600.000	83	49.800.000
1.3.11	PREMIACION CARRERA ATLETICA	Compra	1	30.000.000	30.000.000	1	42.000.000	42.000.000
1.3.12	KITS CARRERA ATLETICA					1	50.000.000	50.000.000

1.4	**29 DICIEMBRE - MUSICA AÑOS 60**				**60.200.000**		-	**60.450.000**
1.4.1	PRESENTACION GRUPO MUSICA ROMANTICA	Honorarios	6	4.000.000	24.000.000	6	4.200.000	25.200.000
1.4.2	PRESENTACION GRUPO MUSICA ROMANTICA INVITADO LOCAL	Honorarios	1	5.000.000	5.000.000	1	5.250.000	5.250.000
1.4.3	PRESENTACION GRUPO MUSICA ROMANTICA INVITADO NACIONAL	Honorarios	1	31.200.000	31.200.000	1	30.000.000	30.000.000
1.5	**30 DE DICIEMBRE - SERENATA A PASTO**				**40.500.000**		-	**41.025.000**
1.5.1	PRESENTACION TRIOS LOCALES	Honorarios	7	1.500.000	10.500.000	7	1.575.000	11.025.000
1.5.2	PRESENTACIO ARTISTA INVITADO	Honorarios	1	30.000.000	30.000.000	1	30.000.000	30.000.000
1.6	**31 DE DICIEMBRE**				**110.700.000**		-	**118.300.000**
1.6.1	DESFILES AÑOS VIEJOS				**34.700.000**		-	**34.700.000**
1.6.1.1	PRIMERO	Incentivo	1	5.500.000	5.500.000	1	5.500.000	5.500.000
1.6.1.2	SEGUNDO	Incentivo	1	5.000.000	5.000.000	1	5.000.000	5.000.000
1.6.1.3	TERCERO	Incentivo	1	4.500.000	4.500.000	1	4.500.000	4.500.000
1.6.1.4	CUARTO	Incentivo	1	4.000.000	4.000.000	1	4.000.000	4.000.000
1.6.1.5	QUINTO	Incentivo	1	3.500.000	3.500.000	1	3.500.000	3.500.000
1.6.1.6	SEXTO	Incentivo	1	3.000.000	3.000.000	1	3.000.000	3.000.000

1.6.1.7	SEPTIMO	Incentivo	1	2.500.000	2.500.000	1	2.500.000	2.500.000
1.6.1.8	OCTAVO	Incentivo	1	2.000.000	2.000.000	1	2.000.000	2.000.000
1.6.1.9	NOVENO	Incentivo	1	1.500.000	1.500.000	1	1.500.000	1.500.000
1.6.1.10	DECIMO	Incentivo	1	1.200.000	1.200.000	1	1.200.000	1.200.000
1.6.1.11	MEJOR VIUDA	Incentivo	1	1.000.000	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000
1.6.1.12	MEJOR TESTAMENTO	Incentivo	1	1.000.000	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000
1.6.1.13	DESFILES AÑOS VIEJOS EN CORREGIMIENTOS	Incentivo	16	4.750.000	76.000.000	16	5.225.000	83.600.000
1.7	**2 DE ENERO**				**241.950.000**		-	**280.060.000**
1.7.1	**OFRENDA VIRGEN DE LAS MERCEDES**				**10.400.000**		-	**13.200.000**
1.7.1.1	OFRENDA CORREGIMIENTOS	Incentivo	17	500.000	8.500.000	18	600.000	10.800.000
1.7.1.2	MUESTRA ARTISTICA	Honorarios	1	500.000	500.000	1	600.000	600.000
1.7.1.3	OFRENDA EUCARISTIA	Compra	1	500.000	500.000	1	600.000	600.000
1.7.1.4	OFRENDA A LA VIRGEN	Donacion	1	500.000	500.000	1	600.000	600.000

1.7.1.5	RAMILLETES	Compra	1	400.000	400.000	1	600.000	600.000
1.7.2	**CONCIERTO MUSICA ALTERNATIVA**				**113.000.000**		-	**114.600.000**
1.7.2.1	GRUPOS MUSICA ALTERNATIVA	Honorarios	7	4.000.000	28.000.000	7	4.200.000	29.400.000
1.7.2.2	GRUPO MUSICA ALTERNATIVA INVITADO	Honorarios	1	5.000.000	5.000.000	1	5.200.000	5.200.000
1.7.2.3	GRUPO INVITADO NACIONAL	Honorarios	1	80.000.000	80.000.000	1	80.000.000	80.000.000
1.7.3	**APORTES A LA PARTICIPACION DEL CARNAVALITO**				**100.100.000**		-	**120.920.000**
1.7.3.1	CARROCITA	Incentivo	20	2.000.000	40.000.000	20	2.500.000	50.000.000
1.7.3.2	COMPARSA	Incentivo	10	1.500.000	15.000.000	10	1.800.000	18.000.000
1.7.3.3	DISFRAZ INDIVIDUAL	Incentivo	10	600.000	6.000.000	10	750.000	7.500.000
1.7.3.4	MURGAS	Incentivo	7	1.300.000	9.100.000	7	1.560.000	10.920.000
1.7.3.5	COLECTIVO COREOGRAFICO	Incentivo	10	3.000.000	30.000.000	10	3.450.000	34.500.000
1.7.4	**Concierto musica nariñense**				**9.450.000**		**-**	**11.340.000**
1.7.4.1	GRUPOS	Honorarios	7	1.350.000	9.450.000	7	1.620.000	11.340.000
1.7.5	**ORQUESTAS CONCHA ACUSTICA**	Honorarios	**2**	**4.500.000**	**9.000.000**	**2**	10.000.000	**20.000.000**

1.8	**3 DE ENERO**				**107.400.000**			**117.945.000**
1.8.1	**Concierto música campesina**				**107.400.000**		-	**117.945.000**
1.8.1.1	GRUPOS MUSICA CAMPESINA	Honorarios	7	2.200.000	15.400.000	7	2.310.000	16.170.000
1.8.1.2	GRUPO INVITADO NACIONAL	Honorarios	1	6.500.000	6.500.000	1	13.000.000	13.000.000
1.8.2	GRUPOS MUSICA ANDINA	Honorarios	6	4.500.000	27.000.000	6	4.725.000	28.350.000
1.8.2.1	GRUPOS ANDINA LOCAL	Honorarios	7	5.500.000	38.500.000	7	5.775.000	40.425.000
1.8.2.2	GRUPO ANDINO INVITADO	Honorarios	1	20.000.000	20.000.000	1	20.000.000	20.000.000
1.9	**4 DE ENERO - FAMILIA CASTAÑEDA**				**118.000.000**		-	**208.000.000**
1.9.1	ESTAMPAS	Incentivos	20	4.500.000	90.000.000	20	9.000.000	180.000.000
1.9.2	FAMILIA CASTAÑEDA+MURGA ACOMPAÑANTE	Incentivos	1	18.000.000	18.000.000	1	18.000.000	18.000.000
1.9.3	PERICLES	Incentivos	1	10.000.000	10.000.000	1	10.000.000	10.000.000
1.10	**5 DE ENERO**				**64.000.000**		-	**77.150.000**
1.10.1	Comunas	Incentivo	12	3.000.000	36.000.000	12	3.150.000	37.800.000
1.10.2	Corregimientos	Incentivo	12	1.500.000	18.000.000	18	1.575.000	28.350.000
1.10.3	Cosmético negro (UNIDADES)	Compra	######	500	10.000.000	20.000	550	11.000.000
1.11	**AGRUPACIONES MUSICALES - TABLADOS OFICIALES 4 - 6 DE ENERO**				**693.000.000**		-	**700.580.000**
1.11.1	GRUPOS TROPICALES LOCALES	Honorarios	14	8.000.000	112.000.000	14	8.240.000	115.360.000

1.11.2	ORQUESTAS LOCALES	Honorarios	14	14.000.000	196.000.000	14	14.280.000	199.920.000
1.11.3	ORQUESTA LOCAL INVITADA	Honorarios	1	16.000.000	16.000.000	1	16.000.000	16.000.000
1.11.4	GRUPO TROPICAL LOCAL INVITADA	Honorarios	1	10.000.000	10.000.000	1	10.300.000	10.300.000
1.11.5	CANCION DEL CARNAVAL	Incentivo	1	9.000.000	9.000.000	1	9.000.000	9.000.000
1.11.6	**INVITADOS NACIONALES**	**Honorarios**			**350.000.000**		-	**350.000.000**
1.11.6.1	4 DE ENERO	Honorarios	2	50.000.000	100.000.000	2	50.000.000	100.000.000
1.11.6.2	5 DE ENERO	Honorarios	2	50.000.000	100.000.000	2	50.000.000	100.000.000
1.11.6.3	6 DE ENERO	Honorarios	2	75.000.000	150.000.000	2	75.000.000	150.000.000
							-	
1.12	**JUZGAMIENTO ACREDITACIONES Y DESFILES**				**42.550.000**		-	**79.000.000**
1.12.1	JURADOS ACREDITACION	Honorarios	27	500.000	13.500.000	24	1.000.000	24.000.000
1.12.2	JURADOS CONCURSO	Honorarios	20	520.000	10.400.000	29	1.000.000	29.000.000
1.12.3	JURADOS TABLADOS	Honorarios	21	650.000	13.650.000	21	1.000.000	21.000.000
1.12.4	AUDITOR EXTERNO	Honorarios	1	5.000.000	5.000.000	1	5.000.000	5.000.000
1.13	**ACOMPAÑAMIENTO DE MURGAS EN EVENTOS OFICIALES**				**75.000.000**		-	**75.000.000**
	28 de Diciembre (Pinto mi comuna)	Honorarios						
	31 de Diciembre (Desfile de años viejos)	Honorarios	30	2.500.000	75.000.000	30	2.500.000	75.000.000
	04 de Enero (Desfile Familia Castañeda)	Honorarios						

TOTAL PRESUPUESTO AREA CULTURA					6.306.500.000				6.386.210.000
	2. AREA DE LOGISTICA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL	
2.1.	**PRODUCCION TECNICA DE TABLADOS CARNAVAL**				**669.530.000**			**676.400.000**	
2.1.1	**Alquiler sonido - tarima plazas**				**615.000.000**			**675.000.000**	
2.1.1.1	Plaza de Nariño **5 dias(6 EVENTOS)** (sonido - tarima plazas (Alquiler sonido (16 Altavoces, 8 subwoofer, 1 Procesadores y amplificadores y 1 Consola PA)- alquiler de tarimas(Tarima de 12 mt * 10 mt a 2 mt de altura, sobretarima de 4 mt * 4 mt sobre 45 cm de alto, Areas de trabajo 4.88 mt * 4.88 mt a 2 mt de altura, con carpas de 4 mt* 4 mt))	Alquiler dias	1	215.000.000	215.000.000	1	225.000.000	225.000.000	
2.1.1.2	Plaza del Carnaval **7 dias (7 EVENTOS)**(sonido - tarima plazas (Alquiler sonido (16 Altavoces, 8 subwoofer, 1 Procesadores y amplificadores y 1 Consola PA)- alquiler de tarimas(Tarima de 12 mt * 10 mt a 2 mt de altura, sobretarima de 4 mt * 4 mt sobre 45 cm de alto, Areas de trabajo 4.88 mt * 4.88 mt a 2 mt de altura, con carpas de 4 mt* 4 mt))	Alquier	1	400.000.000	400.000.000	1	450.000.000	450.000.000	
2.1.2	**Sillas conciertos y camerinos**	Alquier	1.000	1.400	**1.400.000**	1.000	1.400	**1.400.000**	
2.1.3	**Caterin tablados y conciertos (Atención para artistas)**	Compra	2	**1.565.000**	**3.130.000**	-	-	-	
2.1.4	**Estructuras tablados - publicidad - PUBLIPOSTES**				**50.000.000**			-	

2.1.4.1	PUBLIPOSTES	Compra	100	150.000	15.000.000		150.000	-
2.1.4.2	ESTRUCTURAS PLAZA DE NARIÑO (4 aros de 3 m de diametro, 1 estructura de 12*1,5 rectangular, 2 estructuras piramidales de 6 mtrs por 1.5, 1 aro de 3,5 de diametro, 2 andamios para montaje de publicidad)	Compra	10	270.000	2.700.000		270.000	-
2.1.4.3	ESTRUCTURAS PLAZA DE CARNAVAL (8 aros de 3,5 m de diametro, 1 estructura de 14*2,5 rectangular, 2 estructuras piramidales de 7 mtrs por 2, 1 aro de 3,5 de diametro, 4 andamios montaje de publicidad y 2 andamios para relevos de sonido con pantalla)	Compra	19	350.000	6.650.000		350.000	-
2.1.4.4	ESTRUCTURAS GRADERIAS (20 estructuras rectangulares de 14*2,5 mtrs para faldones, 10 estructuras de 14*2 para cenefas)	Compra	30	280.000	8.400.000		280.000	-
2.1.4.5	ESRTUCTURAS INGRESOS A LA CIUDAD (12 aros de 4 m de diametro con anclaje , 6 estructuras rectangulares de 7 *3,5, 6 estructuras rectangulares de 8*1, 6 estructuras cuadrades de 2*2 con anclaje)	Compra	30	575.000	17.250.000		575.000	-
2.2	**LOGISTICA Y OPERATIVAD**				**864.993.600**			**768.100.000**

2.2.1.	VIGILANCIA - ESCENARIOS PLAZA DE NARIÑO Y PLAZA DE CARNAVAL, CONCENTRACIÓN Y FINALIZACIÓN DESFILES - Plaza del Carnaval 4 unidades turno 24 horas por 16 días - Plaza del Nariño 4 unidades turno 24 horas por 12 días - Senda 10 unidades turno 24 horas por 8 días - Desfile 03 de enero – 12 unidades turno 12 horas Desfile colectivos coreográficos - estadio libertad - Desfile 06 de enero – 12 unidades por 2 días turno 24 horas concentración Desfile Magno - Desfile 06 de enero – 12 unidades por 4 días turno 24 horas exposición carrozas carrozas no motorizadas	Servicios por turnos	1	50.000.000	50.000.000	1	60.000.000	60.000.000
2.2.2.	**EQUIPO LOGISTICO Y OPERATIVO**	**Honorarios**			**686.151.000**			**510.100.000**
2.2.2.1	CORDINADOR PLAZA DE NARIÑO 1.5 MESES	Honorarios por persona	1	3.000.000	3.000.000	1	3.000.000	3.000.000
2.2.2.2	CORDINADOR PLAZA DEL CARNAVAL 2 MESES	Honorarios por persona	1	3.500.000	3.500.000	1	3.500.000	3.500.000
2.2.2.3	CORDINADOR SENDA 2 MESES	Honorarios por persona	1	3.500.000	3.500.000	1	3.500.000	3.500.000
2.2.2.4	CORDINADOR ACOMPAÑIMIENTO DESFILE 2 MESES	Honorarios por persona	1	3.500.000	3.500.000	1	3.500.000	3.500.000
2.2.2.5	EQUIPO PLAZA DE NARIÑO 5 DIAS	Honorarios por persona	21	850.048	17.851.000	21	900.000	18.900.000

2.2.2.6	EQUIPO PLAZA DEL CARNAVAL 9 DIAS	Honorarios por persona	24	970.833	23.300.000	24	1.000.000	24.000.000
2.2.2.7	EQUIPO SENDA - VALLAS 9 DIAS	Honorarios por persona	72	881.944	63.500.000	72	900.000	64.800.000
2.2.2.8	EQUIPO ACOMPAÑAMIENTO DESFILES 5 DIAS	Honorarios por persona	55	345.455	19.000.000	55	400.000	22.000.000
2.2.2.9	EQUIPO MONTAJE CARPAS 45 DIAS	Honorarios por persona	21	4.500.000	94.500.000	25	5.000.000	125.000.000
2.2.2.10	EQUIPO GRADERIAS 6 DIAS	Honorarios por persona	74	493.243	36.500.000	74	550.000	40.700.000
2.2.2.11	EQUIPO ALIMENTACION 1 MES	Honorarios por persona	7	1.071.429	7.500.000	7	1.300.000	9.100.000
2.2.2.12	EQUIPO BATERIAS SANITARIAS PLAZA DE NARIÑO 14 DIAS	Honorarios por persona	6	916.667	5.500.000	6	950.000	5.700.000
2.2.2.13	EQUIPO BATERIAS SANITARIAS PLAZA DE CARNAVAL 10 DIAS	Honorarios por persona	10	500.000	5.000.000	10	550.000	5.500.000
2.2.2.14	EQUIPO HIDRATACION 7 DIAS	Honorarios por persona	8	500.000	4.000.000	12	550.000	6.600.000
2.2.2.15	APOYO ADMINISTRATIVO 60 DIAS	Honorarios por persona	60	6.600.000	396.000.000	12	2.500.000	30.000.000
2.2.2.16	RODIES	Honorarios por persona		6.600.000	-	4	6.600.000	26.400.000
2.2.2.17	PROTOCOLO	Honorarios por persona		6.600.000	-	15	2.000.000	30.000.000
2.2.2.18	PRESENTADORES PLAZAS	Honorarios por persona			-	13	800.000	10.400.000

2.2.2.19	PRESENTADORES TRANSMISION	Honorarios por persona			-	3	3.000.000	9.000.000
2.2.2.20	PRESENTADORES DESFILES	Honorarios por persona			-	4	500.000	2.000.000
2.2.2.19	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS	Honorarios por persona		6.600.000	-	19	3.500.000	66.500.000
2.2.3.	**ALIMENTACION E HIDRATACION EQUIPO LOGISTICO**				**128.842.600**			**198.000.000**
2.2.3.1	ALMUERZOS	Compra	4.370	13.000	56.810.000	4.300	20.000	86.000.000
2.2.3.2	REFRIGERIOS	Compra	3.913	7.000	27.391.000	5.000	12.000	60.000.000
2.2.3.3	CENAS	Compra	2.894	11.000	31.834.000	2.000	20.000	40.000.000
2.2.3.4	DESAYUNOS	Compra	1.642	7.800	12.807.600	1.000	12.000	12.000.000
2.3	**GASTOS LOGISTICOS DE ACREDITACION Y SELECCIÓN**				**50.600.000**			**58.000.000**
2.3.1.	EXPOSICION DE AFICHE	Evento	1	500.000	500.000	1	1.500.000	1.500.000
2.3.2.	EXPOSICION PROTOTIPO (MONTAJE DE MESAS PARA LA EXPOSICION, ILUMINACION DE LA CARPAS, TRANSPORTE DE CARPAS, SILLAS, MESAS, MANTELES)	Evento	1	10.000.000	10.000.000	1	1.500.000	1.500.000

2.3.3.	AUDICIONES COLECTIVOS (MONTAJE DE MESAS PARA LA AUDICION, TRANSPORTE DE CARPAS, SILLAS, MESAS, MANTELES, VALLAS, HIDRATACION PARA LOS COLECTIVOS, MANILLAS DE CONTROL DE INTEGRANTES)	Evento	1	7.000.000	7.000.000	1	7.000.000	7.000.000
2.3.4.	AUDICIONES MURGA (ALQUILER DE SONIDO (4 CABINAS 12 MICROFONOS, TRASNPORTE DE MESAS Y CARPAS PARA JURADOS)	Evento	1	5.100.000	5.100.000	1	8.000.000	8.000.000
2.3.5	7 AUDICIONES GRUPOS MUSICALES EN TODOS SUS GENEROS	Evento	7	4.000.000	28.000.000	4	10.000.000	40.000.000
2.4	**SENDA DEL CARNAVAL**				**662.580.000**			**635.050.000**
2.4.1	GRADERIAS 11 MODULOS (10 DIAS)	Alquiler	10	25.843.000	258.430.000	8	28.000.000	224.000.000
2.4.2	SITIO DE CONCENTRACCION 6 DE ENERO Y ESTADIO LIBERTAD	Alquiler	1	15.000.000	15.000.000	1	80.000.000	80.000.000
2.4.3	BATERIAS SANITARIAS 12 DIAS	Alquiler	82	1.250.000	102.500.000	20	1.520.000	30.400.000
2.4.4	6.000 VALLAS 10 DIAS	Alquiler	7.000	40.950	286.650.000	7.000	42.950	300.650.000
2.5	**PLAN DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA**				**151.000.000**			**186.000.000**
2.5.1	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PLAZAS Y SENDA	Servicios	1	16.000.000	16.000.000	1	16.000.000	16.000.000
2.5.2	PLAN DE CONTIGENCIA	Servicios	1	85.000.000	85.000.000	1	120.000.000	120.000.000
2.5.3	AMBULANCIAS EVENTOS (13 CONCIERTOS EN PLAZA DE NARIÑO Y CARNAVAL 12 HORAS DIARIAS 2 AMBULANCIAS, 5 DESFILES POR LA SENDA DEL CARNAVAL 5 PUNTOS DE EVACUACION, 5 AMBULANCIAS DIARIAS POR 10 HORAS)	Servicios	25	2.000.000	50.000.000	25	2.000.000	50.000.000

2.6	**ELEMENTOS DE PROTECCION, ADECUACION, CERRAMIENTO Y LOGISTICA**				**70.000.000**			**70.000.000**
2.6.1	KIT DE PROTECCION 350 LOGISTICOS (CASCO DE SEGURIDAD TIPO 2, GUANTES, GAFAS DE SEGURIDAD)	Compra	350	82.500	28.875.000	350	82.500	28.875.000
2.6.2	MATERIALES DE FERRETERIA PARA CERRAMIENTO PARA PLAZAS Y SENDA- 700 KILOS DE ALAMBRE DE AMARRE - 500 AMARRAS PLASTICAS - 740 TUBOS CALIBRES 1, 2 3 Y 4 PULGADAS - 100 kilos soldadura eléctrica - 400 metros de guaya - 15 galones de pintura sintética - 5 galones thiner - 1500 tornillos (drewall, ¼, ½) - 20 kilos de grasa - 50 rollos de 100 mtrs cinta señalización - 10 libras de clavos - 50 discos de corte - 50 metros de plástico tipo invernadero - 70 abrazaderas de 1 ½ - 8 galones de bóxer (para pegar lonas impresas)	Compra	1	29.475.000	29.475.000	1	29.475.000	29.475.000
2.6.3	HERRAMIENTAS DE CONSUMO - 150 alicates - 150 cortafríos - 200 destornilladores de pala - 5 cizallas de corte	Compra	200	35.000	7.000.000	200	35.000	7.000.000

2.6.4	MATERIALES ELECTRICOS PARA PUNTOS DE CONEXIÓN EN PLAZAS Y SENDA - 60 clavijas - 28 breakes - 78 tomas dobles - 500 metros cable dúplex - 25 rollos de cinta aislante	Compra	1	4.650.000	4.650.000	1	4.650.000	4.650.000
2.7	**TRANSPORTE LOGISTICA**				**71.300.000**			**77.000.000**
2.7.1	ALQUILER TRANSPORTE CARPAS Y EQUIPO LOGISTICO POR 30 DIAS	Transporte dias (vehiculos)	6	6.400.000	38.400.000	6	7.000.000	42.000.000
2.7.2	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VANS Y CAMIONETAS (JURADOS, PERIODISTAS, GRUPO OPERATIVO)	Transporte dias (vehiculos)	10	3.290.000	32.900.000	10	3.500.000	35.000.000
2.8	**TRANSPORTE HOSPEDAJE JURADOS - PERIODISTAS**				**125.000.000**			**126.000.000**
2.8.1	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y JURADOS - 16 periodistas (cubrimiento nacional) - 9 jurados nacionales	Servicios	25	2.500.000	62.500.000	70	800.000	56.000.000
2.8.2	TRANSPORTE AEREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y JURADOS - 16 periodistas (cubrimiento nacional) - 9 jurados nacionales	Tiquetes	25	2.500.000	62.500.000	40	1.750.000	70.000.000
TOTAL PRESUPUESTO AREA DE LOGISTICA					**2.665.003.600**			**2.596.550.000**
3. AREA DE COMUNICACIONES		**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
3.1	**TRANSMISION DE EVENTOS**				**314.920.841**			**325.000.000**

3.1.1	Transmision de eventos del carnaval desfiles DIGITAL Y TV (Cual es el tipo de medio? TV?) - 31 DE DICIEMBRE DESFILE DE AÑOS VIEJOS - 2 DE ENERO DESFILE DE CARNAVALITO - 3 DE ENERO COLECTIVOS COREOGRAFICOS - 4 DE ENERO FAMILIA CASTAÑEDA - 6 DE ENERO DESFILE MAGNO	Servicios	5	20.000.000	100.000.000	5	20.000.000	100.000.000
3.1.2	SERVICIOS PROFESIONALES DE FREE PRESS: (Detallar qué se espera con esta contratacion?)	Servicios	1	20.000.000	20.000.000	1	30.000.000	30.000.000
3.1.3	PREPRODUCCION DE VIDEOS PROMOCIONALES, MICRODOCUMENTAL DE REGISTRO Y EVIDENCIA DEL PROCESO CREA CARNAVAL, VIDEOS EXPECTATIVA, VIDEOS DE CAMPAÑAS, VIDEOS INFORMATIVOS, CONTENIDO PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROFESIONAL PROMOCIONAL, VIDEOS DE EVENTOS REALIZADOS COMO AUDICIONES DE GRUPOS MUSICALES DE ORQUESTAS, GRUPOS TROPICALES, MÚSICA ANDINA, MÚSICA ROMANTICA, MUJERES CANTAUTORAS, TRÍOS, COLECTIVOS COREOGRÁFICOS Y MURGAS DE FUELLES, INSTRUMENTOS ANDINOS, METALES Y MADERAS	Servicios	1	194.920.841	194.920.841	1	195.000.000	195.000.000
3.2	**CAMPAÑA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RADIO Y TV**				**200.000.000**			**200.000.000**

3.2.1.	Campañas en medios de comunicación - promocion y difusion por 30 dias a traves de 26 Programas radiales, 13 programas digitales, 2 cadenas radiales nacionales	Servicios	1	200.000.000	200.000.000	1	200.000.000	200.000.000
3.3	**IMPRESOS EN LONA PARA SEÑALIZACION**				**79.440.000**			**100.370.000**
3.3.1	SEÑALÉTICA DE LA SENDA DEL CARNAVAL, TABLADOS EN PLAZA DE NARIÑO Y CARNAVAL DE ACUERDO AL PLAN DE CONTIGENCIA: PUNTOS DE CRUCE PEATONALES, ZONAS DE EVACUACIÓN 650 MTRS DE SEÑALIZACION - 30 EVACUACIONES (9 * 1.5 METROS) - 30 PUNTOS DE CRUCE (9 * 1.5 METROS)	Compra	810	59.000	47.790.000	810	77.000	62.370.000
3.3.2	LETREROS INFORMATIVOS DE OBRAS ARTÍSTICAS - 30 AÑOS VIEJOS (1*2 METROS) - 140 CARNAVALITO (1*2 METROS) - 20 FAMILIA CASTAÑEDA (1*2 METROS) - 30 DISFRAZ INDIVIDUAL (1*2 METROS) - 30 COMPARSA (1*2 METROS) - 12 COLECTIVO COREOGRAFICO (3*1 METROS) - 10 CARROZA NO MOTORIZADA (3*1 METROS) - 20 CARROZA (3*1 METROS) - 8 INICIO DE DESFILES DE (3*1 METROS) (31,2,3,4 y 6 mas 3 informativos)	Compra	300	45.000	13.500.000	300	55.000	16.500.000

3.3.3	IMPRESIONES PARA ESCENARIOS DE PLAZAS. PARA 10 DIAS DE ACTIVIDADES **PLAZA DE NARIÑO** - 6 AROS DE 3,5 METROS DE DIAMETRO MARCO DEL ESCENARIO - 2 LONAS MICROPERFORADAS DE 2*8 METROS - 2 IMPRESOS MARCO ESCENARIO DE 7*2 METROS **PLAZA DEL CARNAVAL** - 6 AROS DE 3,5 MESTROS DE DIAMETRO MARCO DEL ESCENARIO - 2 LONAS MICROPERFORADAS DE 2*8 METROS - 2 IMPRESOS MARCO ESCENARIO DE 7*2 MESTROS	Compra	20	750.000	15.000.000	20	850.000	17.000.000

3.3.4	IMPRESIONES PARA ENTRADAS DE CIUDAD **ENTRADA SUR** - 2 AROS DE 2,5 MESTROS DE DIAMETRO MARCO DEL INGRESO - 2 LONAS COLGANTES DE 1.5*8 METROS - 1 IMPRESOS MARCO INGRESO 6*2 METROS **ENTRADA NORTE** - 2 AROS DE 2,5 MESTROS DE DIAMETRO MARCO DEL INGRESO - 2 LONAS COLGANTES DE 1.5*8 METROS - 1 IMPRESOS MARCO INGRESO 6*2 METROS **ENTRADA ORIENTE** - 2 AROS DE 2,5 METROS DE DIAMETRO MARCO DEL INGRESO - 2 LONAS COLGANTES DE 1.5*8 METROS - 1 IMPRESOS MARCO INGRESO 6*2 METROS	Compra	15	210.000	3.150.000	15	300.000	4.500.000
3.4	**REINA DEL CARNAVAL**				**25.000.000**			**35.000.000**
3.4.1	10 ATUENDOS REINA	Compra	10	1.500.000	15.000.000	10	1.500.000	15.000.000
3.4.2	CORONA REINA Y ACCESORIOS	Compra	1	5.000.000	5.000.000	1	5.000.000	5.000.000
3.4.2	Apoyo reina	honorarios	1	5.000.000	5.000.000	1	15.000.000	15.000.000
3.5	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN**				**204.800.000**			**239.800.000**
3.5.1	FOTOGRAFIA (REGISTRO FOTOGRAFICO OBRAS, CUBRIMIENTO DE EVENTOS Y FOTOGRAFIA ARTISTICA Y PUBLICITARIA)	Servicios	3	5.000.000	15.000.000	3	5.000.000	15.000.000
3.5.2	FAMTRIP(Protocolo del viaje de familiarizacion)		1	30.000.000	30.000.000	1	30.000.000	30.000.000

3.5.3	SPOT OFICIAL (FORMATO 4K, DURACION 40 SEGUNDOS CON SCOUTING DE LOCACIONES, SELECCIÓN DE PERSONAJES, MUSICALIZACION Y NARRACION)	Servicios	1	95.000.000	95.000.000	1	130.000.000	130.000.000
3.5.4	COMUNITY MANAGER	Servicios	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
3.5.5	CORDINADOR DIGITAL WEB Y REDES	Servicios	1	16.800.000	16.800.000	1	16.800.000	16.800.000
3.5.6	ESTRATEGIA DE MARKETIN DIGITAL Y CREACION DE CONTENIDO		1	34.000.000	34.000.000	1	34.000.000	34.000.000
3.5.7	ANIMACION	Servicios	1	8.000.000	8.000.000	1	8.000.000	8.000.000
3.5.8								
3.6	**PLATAFORMA Y HERRAMIENTAS DIGITALES**				**86.500.001**			**40.000.000**
3.7.1	ACTUALIZACION DIARIA, MANEJO DE PAUTA Y ESTADISTICA, HOSTING VPS - FILTROS PARA INSTAGRAM Y FACEBOOK REALIDAD AUMENTADA • CORREOS CORPORATIVOS • ACTUALIZACIÓN Y MANEJO REGISTROS MODALIDADES • POSICIONAMIENTO SEO • INTEGRACIÓN CON ANALITICS • (SOPORTE POR UN AÑO) SEGUIMIENTO Y CONTROL OBRAS (seguimiento y verificacion de la informacion del proceso de construccion de las obras, por 5 meses, hasta la entrega de los libros contables)	Servicios	1	86.500.001	86.500.001	1	40.000.000	40.000.000
TOTAL PRESUPUESTO AREA DE COMUNICACIONES					**910.660.842**			**940.170.000**
TOTAL PRESUPUESTO CARNAVAL 2024					**9.882.164.442**			**9.922.930.000**

corpo carnaval

	4. GASTOS DE LEGALIZACION CONVENIOS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.1.	**CONVENIO MUNICIPIO DE PASTO**				**170.821.644**			**165.686.422**
	TASA PRO-DEPORTE	impuestos	1	98.821.644	98.821.644	1	93.686.422	93.686.422
	POLIZA CONVENIO	gastos legales	1	65.000.000	65.000.000	1	65.000.000	65.000.000
	POLIZA RESPONSABILIDAD	gastos legales	1	7.000.000	7.000.000	1	7.000.000	7.000.000
1.2	**CONVENIO GOBERNACION DE NARIÑO**				**1.765.984**			**1.765.984**
	POLIZA CONVENIO	gastos legales	1	1.765.984	1.765.984	1	1.765.984	1.765.984
1.3	**CONVENIO MINISTERIO DE CULTURA**				**3.598.625**			**3.598.625**
	POLIZA CONVENIO	gastos legales	1	3.598.625	3.598.625	1	3.598.625	3.598.625
1.4	**SAYCO Y ACIMPRO**				**55.000.000**			**55.000.000**
1.4.1	Sayco plazas		1	55.000.000	55.000.000	1	55.000.000	55.000.000
1.4.2	Acimpro plazas		1	-	-	1		-
1.5	**POLIZAS RCE EVENTOS**				**62.408.305**			**62.408.305**
1.5.1	Carrera atletica		1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.3	Desfiles senda del carnaval(31, 2, 3, 4, 6)		1	13.485.312	13.485.312	1	13.485.312	13.485.312
1.5.4	VIVE TU COMUNA		1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.5	Concierto de inocentes		1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.6	Concierto de musica romantica y baladas en español		1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115

1.5.7	Concierto serenata a Pasto		1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.8	Concierto Rock carnaval		1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.1	Concierto canto de vida	gastos legales	1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.3	Concierto viva la musica campesina	gastos legales	1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.4	Concierto musica andina	gastos legales	1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.5	Rumba carnavalera Plaza de Nariño	gastos legales	1	12.725.637	12.725.637	1	12.725.637	12.725.637
1.5.6	Rumba carnavalera Plaza del Carnaval	gastos legales	1	12.725.637	12.725.637	1	12.725.637	12.725.637
1.5.7	Tablados Acreditacion	gastos legales	1	400.569	400.569	1	400.569	400.569
1.5.8	Canto a la tierra estadio libertad	gastos legales	1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
TOTAL GASTO DE LEGALIZACION					293.594.558			288.459.336

TOTAL PRESUPUESTO CARNAVAL + GASTOS DE LEGALIZACION 2024	10.175.759.000	10.211.389.336
TOTAL APORTES - PRESUPUESTO	64.741.000	492.252.815

Una vez presentado el presupuesto detallado el saldo a favor es de $492.243.814 Millones de pesos.

Por solicitud de los miembros de junta se presenta la cotización de carpas, consiste en el arreglo de los techos de 29 carpas por un valor de $ 275.000.000 millones de pesos, quedaría un remanente de $217.243.814.

Toma la palabra la doctora Claudia Afanador delegada de la Universidad de Nariño quien propone que el remanente a favor sea invertido en el arreglo de los techos de las carpas y en kit eléctricos de trabajo.

Toma la palabra el maestro José Vicente Revelo representante de ASOARCA y propone que los recursos a favor sean invertidos en el arreglo de los techos de las carpas y un bono único de materiales, que la corporación establezca el monto, de acuerdo con las necesidades de cada modalidad.

Toma la palabra el doctor Nicolas Toro Muñoz, como presidente de la junta directiva, quien pone en consideración de los miembros de junta, la propuesta que presenta el maestro Andres Jaramillo gerente de Corpocarnaval, a cerca de la destinación de los recursos que quedan disponibles del presupuesto presentado, por valor de $492.243.814 Millones de pesos; de los cuales se destine $275.800.000 Millones para la renovación de los techos de 29 carpas, 90.000.000 Millones de pesos para adquirir 30 Kits eléctricos para instalación del servicio de energía en las carpas, y $126.443.814 millones de pesos para la compra de materiales de acuerdo a la distribución que estipule el comité de cultura y el comité ampliado, que recibirán los acreditados de las diferentes modalidades concursales (carroza, carro alegórico, murgas, comparsas y Disfraz individual) para la elaboración de las obras.

Después de lo mencionado, pregunta el doctor el doctor Nicolas Toro a los miembros de junta si se aprueba la destinación de los recursos.

La junta directiva por unanimidad aprueba la propuesta presentada por Andrés Jaramillo gerente de Corpocarnaval.

Proposiciones y varios

- El gerente Andrés Jaramillo toma la palabra y menciona que si pueden firmar un oficio donde se autoriza la firma del pagaré para el convenio de Alcaldía.

Toma la palabra el doctor Nicolas Toro y menciona que primero debe ser aprobada el acta escrita y después si se puede firmar autorizaciones.

- El gerente Andrés Jaramillo menciona que llegó una solicitud por parte de la Policía Nacional para participar en el desfile del 6 de enero con una carroza y sugiere que sea un vehículo con brandeo publicitario para que puedan participar de esa manera y no como obra artística. Su participación se tomaría como un reconocimiento al acompañamiento y apoyo que la institución hace año tras año a la realización de los Carnavales.

Los miembros de junta proponen que se tome la decisión en el comité de cultura.

Siendo las 6:25 p.m. del 22 de octubre de 2025, se da por terminada la reunión.

La comisión da lectura al acta y es aprobada, se firma para constancia:

NICOLAS TORO MUÑOZ
Presidente
Junta Directiva
Corporación del Carnaval de Negros y Blancos - Corpocarnaval

Proyectó:
Viviana Cabrera L.
Asistente de gerencia

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

C E R T I F I C A:

Que cuenta con los recursos financieros por valor de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($860.000.000) M/CTE., para la cofinanciación del 30% del valor total del proyecto: **"Fortalecimiento y salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, edición 2026",** a desarrollarse en el Municipio de Pasto con el apoyo de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.

La presente se firma en Pasto, a los diecinueve (19) días de diciembre de 2025.

ANDRES JARAMILLO GALLARDO
GERENTE CORPOCARNAVAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL

CERTIFICA:

Que, según consta en el Acta No. 202505 de la Junta Directiva de la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL, celebrada el día 22 de octubre de 2025, se fijó y aprobó el presupuesto de aportes a la calidad, para el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, edición 2026, de conformidad con los lineamientos y criterios definidos por la Junta Directiva.

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
Carrozas	13	80.000.000	1.040.000.000
Carro alegórico	10	41.000.000	410.000.000
Comparsas	25	22.000.000	550.000.000
Murga en sus tres categorías	30	22.000.000	660.000.000
Disfraz individual	30	6.500.000	195.000.000
Colectivo coreográfico categoría A (180 a 220 integrantes)	8	66.000.000	528.000.000
Colectivo coreográfico categoría B (120 a 160 integrantes)	4	48.000.000	192.000.000
Carroza real	1	50.000.000	50.000.000
Colectivo acompañante integrado por 15 personas que realizaran el acompañamiento a la Reina del carnaval de negros y blancos durante el recorrido del 3 de enero	1	25.000.000	25.000.000

La presente certificación se expide en Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025, para los fines que haya lugar.

ANDRES JARAMILLO GALLARDO
GERENTE CORPOCARNAVAL

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGRO Y BLANCOS identificado(a) con NIT 8305116232 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 466677614 desde el 22 de Octubre de 2019, este producto se encuentra ACTIVO.

La cuenta CORRIENTE No. 466677614 a la fecha de expedición de este certificado tiene un saldo de $ 860.000.000

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 30 de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota